BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 29 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7761

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de obras en la Comisaría 26ª (página 615).

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de obras en la Comisaría 10ª (página 615).

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una licitación (página 615).

Obras Sanitarias de la Nación — Construcción de un depósito, reserva y distribución de agua en cemento, con destino a las obras sanitarias de la ciudad de Mercedes (San Luis) — Aprobando la licitación (página 615).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Fernández Egidio—Devolución de garantía (página 615).

Manetti M. B. de—Facilidades de pago de una suma (página 616).

Ministerio de Obras Públicas—Fiscalización y control del servicio de tranvías en el Puerto de la Capital (página 616).

Méndez de Andés Manuel — Renovación de letra (página 616).

Menéndez Behety S. A.—Solicitud denegada (página 616).

Montemayor y Cía.—Concediendo devolución de lo abonado por un cajón (página 616).

«Obra Conservación de la Fe» — Exoneración de impuesto territorial (página 616).

Tobal y Cía. Pedro — Renovación de depósito de cueros vacunos (página 616).

Vidal Hnos. y Cía.—Solicitud denegada (pág 616).

Varios empleados de la Aduana de la Capital - Eximiendo del pago de un fardo pañuelos de seda (página 616).

Ministerio de Guerra

Comando de Tropas—Designación de dos jefes para el Comando accidental (página 616).

Dirección General del Personal—Pase (página 616).

Inspección General del Ejército - Se deja sin efecto por el corriente año los Concursos de Esgrima (página 616).

Mando Accidental — Se designa el Regimiento en que debe efectuar el mando accidental de tropas un Oficial (página 616).

Monumento al General Balcarce — Subscripción voluntaria (página 616).

Pases (página 616).

Relevo (página 616).

Ministerio de Agricultura

Carpenter Jaime J.—Venta y arrendamiento (página 617).

Corso Domingo—Título de propiedad (página 617).

Carballo Ramón—Título de propiedad (página 617).

Campbell Roger, Sucesión de — Venta y arrendamiento (página 617).

Ducart José- Título de propiedad (página 617).

Dasso y Cía. — Permiso para extraer plantas de Ibirá (página 617).

Fuentes Emilio, Anselmo Fernández y otros — Contratos de arrendamiento (página 617).

Fernández Bartolomé — Venta y arrendamiento (página 618).

Frank Santiago — Venta y arrendamiento (página 618).

Gorchs Pastor — Contrato de arrendamiento y reserva de un lote para concentración de indígenas (página 618).

Guerrero Jorje—Se le encomienda estudios en Europa (página 618).

Gallo Lorenzo—Se autoriza a la Dirección General de Minas para realizar trabajos de perforación en el Pueblo de Mira Mar (página 618).

Müller Hans—Venta y arrendamiento (pág. 618).

Markiewicz Emilio—Título de propiedad (pág. 618).

Olguín de Fredes Bonifacia — Título de propiedad (página 619).

Piccinali Juan Filiberto — Título de propiedad (página 619).

Ramírez Manuel — Venta y arrendamiento (página 619).

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera —Se autoriza a la Dirección General de Minas para realizar estudios (página 619).

Sosa Francisco—Título de propiedad (página 619).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas—Licitación de una bomba centrífuga (página 619).

Ferrocarril del Chubut — Aumento de tarifas denegado (página 619).

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Cambio de nombre a la estación «R. Prieto» (página 619).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 27 de Diciembre de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación. — Registro de Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en la Comisaría 26.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Expte. 4134-C-1919, — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos ampliatorios que requiere el edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 26 de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, consistentes en la construcción de una cuadra para acuartelamiento de tropa y la habilitación de un tocador, son requeridos con urgencia en razón de carecerse en la actualidad de locales apropiados para ese destino,

Que por razones de orden económico, conviene se encargue a la nombrada Dirección para que los lleve a cabo administrativamente con los elementos y personal organizados de que al efecto dispone,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se han hecho referencia cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de catorce mil ochocientos setenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, ($ 14.872,91 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión,

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 5 del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en la Comisaría 10.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Expte. 11154-C-1919

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 10 de la Policía de la Capital, y

Considerando que dada la naturaleza de las obras de que se trata, conviene se encargue a la nombrada Dirección para que con los elementos y personal organizados de que dispone, los lleve a cabo administrativamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 3.885,24 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Expte. 6050-M-1919.

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de caños de cemento armado con destino al arreglo de los caminos de acceso a la estación Lobos, que ejecuta la Municipalidad de esa localidad, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos establecidos en el decreto de 7 de Enero de 1910,

Considerando que de las propuestas presentadas la más ventajosas y económicas resultan ser la de la casa Arienti y Maisterra para la provisión de 280 caños de cemento de 1.00 m de largo y 0.60 m de diámetro al precio unitario de $ 14.60 m/n o sea por un total de $ m/n 4.088,00 y la casa Bocazzi Hnos. para la provisión de 40 caños de 1.00 m de largo y 1.00 m de diámetro al precio de $ 31.80 m/n o sea por un total de $ 1.272,00 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1 Apruébase la referida licitación y acéptase las propuestas presentadas por las casas Arienti y Maisterra y Bocazzi Hnos. quienes se comprometen a hacer la provisión de que se trata por los precios antes mencionados,

Art. 2º El gasto total de cinco mil trescientos, sesenta, pesos moneda nacional, ($ 5.360,00 m/n) que se autoriza, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de un depósito, reserva y distribución de agua en cemento, con destino a las obras sanitarias de la ciudad de Mercedes (San Luis) Aprobando la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Expte. 6655-O-1919.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva y solicita aprobación del resultado obtenido en la licitación pública que ha llevado a efecto el día 31 de Octubre ppdo. en virtud de la autorización que se le ha conferido y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 3 de Septiembre último para la construcción de un depósito de reserva y distribución de agua en cemento armado de 3.000 metros cúbicos de capacidad en la ciudad de Mercedes provincia de San Luis.

Considerando, que ha dicho acto se han presentado diez propuestas y del estudio de ellas resulta más conveniente la del señor Raymond Vidal Naquet, que ofrece ejecutar la obra mencionada por la suma total y única de pesos 179.000 m/n. o sea una diferencia en menos de pesos 18.489,00 m/n sobre el presupuesto oficial.

En consecuencia y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1 Apruébase la licitación pública de que se dá cuenta y por tanto, adjudícase a don Reymond Vidal Naquet, la construcción de la obra de que se trata, mediante la suma de ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional, a que asciende su presupuesto que se acepta.

Art. 2 Dicho gasto se imputará al saldo de los fondos provistos por la Ley 9124 para la construcción de obras de provisión de agua potable a la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), cuya ejecución se dispusiera por decreto de noviembre 4 de 1913.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.* — *J. S. Salinas.* — *D. E. Salaberry.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Fernández Egidio. — Devolución de garantía

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919.

Exp. 605/F/918. — R. V Nº 1072 — Vista la solicitud del señor Egidio E. Fernández, elevada por la Aduana de la Capital, en la que pide se deje sin efecto la resolución de 2 de enero de 1918, por la que se le autorizó para vender comestibles en la zona portuaria, y se le devuelva el depósito de garantía que asciende a la suma de $ 500 m/n; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la precitada resol

solución de fecha 2 de enero de 1918 y concédese la devolución de la suma de $ 500 m/n, importe de la garantía depositada por el señor Egidio E. Fernández:

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Manetti M. B. de — Facilidades de pago de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 4975/M/1919. — R V Nº 998. — Vista la solicitud de la señora María B. de Manetti, en la que pide se le concedan facilidades para el pago de la suma de $ 337,80 m/n que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno situado en el puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de las resoluciones de la Contaduría General números 5218 y 6035 se desprende que la suma adeudada por la señora María B. de Manetti asciende a $ 341,80 m/n.

Que según informa la Aduana de La Plata, la peticionante es propietaria de una casilla que se compromete a no vender antes de haber satisfecho la deuda contraída con el Fisco;

Que esa circunstancia hace equitativa la concesión de las facilidades que solicita;

SE RESUELVE:

Concédese a la señora María B. de Manetti, la autorización que solicita para abonar la suma de trescientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en seis cuotas de cincuenta pesos y una de cuarenta y uno con ochenta centavos, las que deberá depositar en la Tesorería de la Aduana de La Plata, antes del día 10 de cada mes.

La falta de pago de cada cuota dentro del plazo señalado, será causa suficiente para ordenar de inmediato la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Fiscalización y control del servicio de tranvías en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919.

Exp. 6826-C-919. — R. V. Nº 1073. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que indica la conveniencia de colocar bajo la inmediata dependencia de ese Departamento, la fiscalización y control del servicio de los tranvías en el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 3727, corresponde al Ministerio de Obras Públicas todas las cuestiones sobre vías de comunicación y la vigilancia técnica y administrativa de las líneas férreas de jurisdicción nacional;

Que en consecuencia, la misión encomendada a la Aduana de la Capital debe quedar limitada al cobro de las cuotas que esten obligadas a satisfacer las empresas que tienen vías dentro de la zona portuaria;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 1º de Julio de 1918.

Reconócese de jurisdicción del Departamento de Obras Públicas todo lo relativo a los tranvías que corren dentro de la zona portuaria, con excepción del cobro de las cuotas que deban abonar las empresas respectivas, lo que efectuará la Aduana de la Capital de acuerdo con las liquidaciones que le sean remitidas por la correspondiente oficina.

Remítase al citado Ministerio los expedientes relativos a los tranvías del Puerto, comuníquese y archívese.

SALABERRY

Méndez de Andés Manuel. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919.

Exp: 5603.M/919. — R. V. Nº 1074. — Vista la presentación del señor Manuel Méndez de Andés, en la que pide se le permita renovar hasta el 20 del actual, la letra Nº 355 otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a varias máquinas a petróleo para barcos actualmente en construcción; y resultando de lo informado por la Aduana que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 355, cuyo vencimiento se efectuará el día 20 del mes en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Menéndez Behety S. A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919.

Exp. 6073-M-919. — R. V. Nº 1083. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety», en la que pide, se considere como de cabotaje nacional a los vapores de bandera chilena «Austral» «Antártico» «Arturo» y «Herminita» que realizan el transporte entre Punta Arenas y Tierra del Fuego y entre ésta y Santa Cruz; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10606 ha reservado la navegación de cabotaje exclusivamente a los buques de bandera nacional;

Que, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar la concesión que se solicita;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber a la recurrente y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Montemayor y Cía. — Concediendo devolución de lo abonado por un cajón.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919.

Exp. 4372-M-919. — R. V. Nº 1084. — Vista la presentación de los señores Montemayor y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por derechos correspondientes a un cajón que faltó de la descarga del vapor «Sagoland»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado la falta de descarga del cajón de referencia, corresponde la devolución de los derechos abonados por el consignatario;

Que, en cuanto a la falta de rebaja en tiempo del cajón aludido del manifiesto general, se trata de una cuestión de que es responsable el Capitán o el Agente, en su caso, y a quién debe aplicarse la penalidad que establecen las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

SALABERRY

«Obra Conservación de la Fé». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 843-O-919. — 1079-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la «Obra Conservación de la Fé», para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades ubicadas en las calles Bompland 1989 y Nicaragua 5668; Serrano 1851/55, 1861 y 1883; Río de Janeiro 1771 y Rawson; Triunvirato 4950; Achupallas y Sáenz Peña 1264 a Cochabamba 1467; Tilcara 3109 y Esquiú 1102/6, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley Nº 10364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Tebal y Cía Pedro. — Renovación de depósito de cueros vacunos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

Exp. 5912-T-919. — R. V. Nº 1077. — Vista la presentación de los señores Pedro S. Tobal y Cía., en la que piden se les permita renovar el depósito de una partida de 204 cueros vacunos secos y otra de 420 salados, que han llegado en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siempre que se llenen los requisitos que exige el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las notorias dificultades con que se tropieza para transportar a su destino dichos frutos, hace indispensable el mantenimiento de los mismos en depósito,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación del depósito que se solicita por el término de ciento ochenta días, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Vidal Hermanos y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

Exp. 4915-V-919. — R. V. Nº 1079. — Vista la presentación de los señores Vidal Hermanos y Cía., en la que piden devolución de lo abonado demás por error en la liquidación de almacenaje y eslingaje correspondiente al manifiesto Nº 79604; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos han sido liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes y con el tiempo que permaneció la mercadería en almacenes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Varios empleados de la Aduana de la Capital. — Eximiendo del pago de un fardo pañuelos de seda.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

Exp. 5576-C-919. — R. V. Nº 1080. — Vista la presentación de varios empleados de la Aduana de la Capital, en la que piden se les obligue al pago del importe de un fardo pañuelos que fué sustraído de la Sección 5ª de la Dársena Norte; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído no resulta comprobado que el robo haya tenido lugar durante la vigilancia que se confía a Jefe de depósito y guardaalmacenes;

Que, en esta virtud, no sería equitativo hacer recaer sobre los empleados el perjuicio de la pérdida, correspondiendo imputarse el importe a la cuenta de Mercaderías Perdidas;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos de la liquidación y demás diligencias previstas en la resolución de fojas 30 vuelva y 31.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Comando de Tropas. — Designación de dos Jefes para el Comando accidental

Buenos Aires, Octubre 27 de 1919.

El Ministerio de Guerra —

RESUELVE:

1º El Teniente Coronel don Pedro S. Zeballos y el Mayor don Angel E. Labat, que según resolución inserta en el Boletín Militar Nº 5434, 1ª Parte, deben efectuar el mando accidental de tropas prescripto por el artículo 57 de la Ley 9675, en el Regimiento 3 de Infantería de Línea y Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, lo harán en el Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea y Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, respectivamente.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

MORENO

Dirección General del Personal — Pase

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor don Samuel Castro, procedente del Comando de la 2ª División de Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Inspección General del Ejército. — Se deja sin efecto por el corriente año los concursos de Esgrima.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919.

Vista la nota que antecede de la Inspección General del Ejército,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto, por el corriente año, los Concursos de Esgrima a realizzarse según lo prescribe la S. R. de 21 de Marzo de 1917 (B. M. 1193, 2ª Parte).

2º La Dirección General de Tiro y Gimnasia, teniendo en cuenta la fecha de incorporación del contingente y la del período final de instrucción, propondrá anualmente la fecha a realizarse los Concursos establecidos en la S. R. citada.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

MORENO

Mando accidental. — Se designa el Regimiento en que debe efectuar el mando accidental de tropas un Oficial.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º El Mayor don Simón P. Toledo, que según Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 5434, 1ª Parte, debe efectuar el mando accidental de tropas prescripto por el artículo 57 de la Ley Nº 9675, en el Regimiento 3 de Artillería Montada, lo hará en el Regimiento 4 de la misma arma.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Monumento al General Balcarce. — Subscripción voluntaria

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919.

Atento a lo solicitado por la «Comisión Nacional de Homenaje al General Antonnio González Balcarce», se ha autorizado a la referida Comisión para dirigirse a las Reparticiones y Unidades del Ejército a fin de iniciar una subscripción voluntaria con la cuota de $ 0,10 m/n para la tropa y de $ 1 m/n para los Oficiales, destinada a contribuir a la erección del monumento sancionado por Ley 10.675.

MORENO

Pases

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, P. 15.089, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pase a revistar en la Disponibilidad, por el término de seis meses, de acuerdo al inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675, el señor Coronel don Julio Pömmez, de la V Brigada de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Relevo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

Visto el presente expediente, B. 15.766, y lo informado por el Comando de la 3ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Relévase del cargo de Jefe del Regimiento Nº 11 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel don Tomás S. Bustamante, quien deberá pasar a revistar en la Disponibilidad, por el término de seis meses, de acuerdo al inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Ministerio de Agricultura

Carpenter Jaime T. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

1577/M/1907. — Visto este expediente, en el que don Jaime T. Carpenter, arrendatario de una extensión de 14.305 hectáreas, 69 áreas, 82 centiáreas, ubicada en el lote Nº 32 bis de la zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta de acuerdo con su contrato, la mitad de esa extensión y el resto se le acuerde en arrendamiento por un nuevo período de cinco años, en las condiciones del decreto de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido los capitales propios en poblaciones y haciendas suficientes para dar por cumplidas las obligaciones impuestas por su contrato, no existiendo incoveniente en acordarle la venta de la mitad de la extensión arrendada, debiendo exigirse el pago del precio de la misma, en virtud de que el interesado manifiesta que lo abonará al contado, extendiéndose una vez hecho efectivo, el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo ppdo.

Que respecto a la renovación del arrendamiento por un período de cinco años, nada obsta para que sea acordado, en atención a los resultados la inspección practicada.

Atento lo dispuesto por el decreto de 19 de Marzo ppdo. en lo que de la Inspección practicada.

del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierra fiscal y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas las obligaciones a que estaba sujeto el contrato celebrado con don Jaime T. Carpenter para el arrendamiento en las condiciones de la ley Nº 4167, del lote Nº 32 bis de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y como una consecuencia de ese cumplimiento de obligaciones concédesele en venta de conformidad con el artículo 39, inciso 8 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, al precio de seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n) la hectárea fijado en su contrato, la superficie de siete mil ciento cincuenta y dos hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y una centiáreas, mitad Este del referido lote.

2º Previo pago del precio total de la tierra que se le vende por el artículo anterior, la Dirección General de Tierras formulará el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

3º Acordar a don Jaime T. Carpenter en las condiciones de la ley Nº 4167 y decreto de 7 de Febrero de 1917 y por el precio establecido por el de 19 de Marzo ppdo., el arrendamiento, sin derecho a compra, de la mitad Oeste del lote Nº 32 bis de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando obligado el arrendatario a plantar y conservar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Corso Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 1429/C/1910. — Visto este expedienete, en el que don Domingo Corso solicita título de propiedad de la quinta Nº 75 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de conformidad con la ley 4167; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Domingo Corso, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en la quinta Nº 75 de Canals, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Carballo Ramón.—Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

8743/C/1919. — Visto este expediente, en el que don Ramón Carballo solicita título de propiedad de la quinta Nº 179 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Ramón Carballo, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en la quinta 179 de Canals, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Campbell Roger. — Sucesión de venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

880-C-1907

Visto este expediente en el que la Sucesión de don Roger Campbell, arrendatario de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 de una extensión de 15,056 hectáreas, 8 áreas, 40 centiáreas, ubicada en el lote Nº 5 de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta la mitad Este del lote citado y el resto o sea la mitad Oeste, se le acuerde en arrendamiento por un nuevo período de cinco años, de acuerdo con los decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento del señor Roger Campbell y la inspección practicada ha comprobado que se han introducido los capitales propios en poblaciones y haciendas suficientes para dar por cumplidas las obligaciones del contrato, no existiendo por lo tanto inconveniente en que se acuerde la venta de la mitad de la extensión arrendada, y previo pago del saldo del precio de la misma, se extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por decreto de 19 de Marzo de 1919;

Que respecto a la renovación del arrendamiento por un período de cinco años, nada obsta para que sea acordado a la Sucesión, en las condiciones vigentes en atención a que continúa la explotación de la tierra;

Atento lo dispuesto por el decreto de 19 de Marzo ppdo. en lo que se refiere a la forma de declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierra fiscal, lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas las obligaciones a que estaba sujeto el contrato celebrado con don Roger Campbell, para el arrendamiento en las condiciones de la ley 4167, del lote Nº 5 de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y como una consecuencia de ese cumplimiento de obligaciones y habiéndose comprobado el fallecimiento de dicho arrendatario, concédesele en venta a su sucesión, de conformidad con el artículo 39, inciso 8 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, la superficie de mil quinientas veintiocho hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote citado.

2º Previo pago del precio de la tierra que se le vende por el artículo anterior, la Dirección General de Tierras, formulará el respectivo título de propiedad que elevará para su firma.

3º Acordar a la Sucesión de don Roger Campbell, de conformidad con la ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, el arrendamiento de la mitad Oeste del lote Nº 5 de la zona y Territorio de que se trata, quedando obligada a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas. La Dirección General citada al elevar el contrato deberá determinar en el informe respectivo los factores concurrentes a la fijación del canon.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ducart José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 8741/D/1919. — Visto este expediente, en el que don José Ducart, solicita título de propiedad de los solares 19 y 20 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don José Ducart las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en los solares 19 y 20 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Dasso y Cía. — Permiso para extraer plantas de Ibirá

Buenos Aires Noviembre 19 de 1919.

Exp. 8954/T/1918. — Visto este expediente en que los señores Dasso y Cía. solicitan se les permita extraer plantas de Ibirá, de las aguas de los esteros o arroyos existentes en tierras fiscales comprendidas entre los kilómetros 109 a 130 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, y una línea paralela de igual longitud que corra a diez kilómetros al Sud de la vía férrea y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acceder al pedido interpuesto con el fin de estimular los ensayos de una industria que de implantarse definitivamente sería de grandes beneficios para el país y atento lo informado por las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola y Tierras

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a los señores Dasso y Cía autorización con carácter precario para extraer plantas de Ibirá de los arroyos y esteros formados en la superficie comprendida entre los kilómetros 109 a 130 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, y una línea paralela que corra a diez kilómetros al Sud de la vía férrea y que abarca las partes Sur de los lotes 24, 25 y 25 y parte Norte de los lotes 41 42 y 43 de la Zona A. del Territorio de Formosa; y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Fuentes Emilio, Anselmo Fernández, y otros. — Contratos de arrendamiento.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente

Que la inspección practicada en la Sección III de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que son ocupantes las personas que a continuación se citan los que han introducido mejoras y haciendas que los hacen acreedores a que se les considere de preferencia en las concesiones de esas extensiones, en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo ppdo.

Emilio Fuentes en el lote 36, mitad Norte del 49 y ángulo Nord Este del 50.

Anselmo Fernández, el lote 35, mitad Este del 51, ángulo Nord Oeste y parte libre del ángulo Sud Oeste del 50

Ramón Alvarez y José Suárez en condominio lote 53, mitad Oeste y angulo Sud Este del lote 52.

Manuel Pantiga, una superficie aproximada de 5340 hectáreas, ubicadas 3884 hectáreas, en el ángulo S O del lote 51, y parte libre del ángulo N. O del mismo lote y las 1456 hectáreas restantes en la parte libre del ángulo Nord Este del lote 52.

Que no deben tomarse en cuenta los demás pedidos formulados referentes a estas tierras en virtud de los resultados de la inspección; y en cuanto al formulado por los señores Alvarez y Suárez de concesión de una fracción irregular dentro de los lotes 32 y 33 no debe considerarse en atención a que no se ajusta a la mensura ya practicada de esa Sección:

Que respecto a la gestión de los señores Juan Parolín Antonio Parolín y Federico García, habiéndose comprobado por la misma inspección que explotan en sociedad una extensión que en conjunto excede del máximum que permite la ley Nº 4167 debe acordárseles un plazo improrrogable de 90 días contados desde la notificación con el fin de que soliciten ya sea a favor del señor García o a nombre de los señores Parolín y García, la superficie que legalmente puede adjudicarse a una persona o sociedad entendiéndose que si vencido el término fijado no se presentaran se les considerará desistidos en sus gestiones ofreciéndose en consecuencia la tierra que ocupan

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule con los siguientes señores contratos de arrendamiento por tierras que se indican en las condiciones de la ley 4167, y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo del corriente año, en la Sección III de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, quedando sin efecto la Resolución de 29 de Septiembre de 1916;

Emilio Fuentes, por el lote 36, mitad Norte del 49 y ángulo Nord Este del 50;

Anselmo Fernández, por el lote 35, mitad Este del 51, ángulo Nord Oeste y parte libre del ángulo Sud Oeste del 50.

Ramón Alvarez y José Suárez en condominio, por el lote 53 mitad Oeste y ángulo Sud Este del lote 52.

Manuel Pantiga, por una superficie aproximada de 5340 hectáreas ubicadas 3884 hectáreas en el ángulo S. O. del lote 51, y parte libre del ángulo N. O. del mismo lote, y las 1456 hectáreas restantes en la parte libre del ángulo Nord Este del lote 52.

2º La citada Repartición exigirá el pago de las sumas que correspondan a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, por la ocupación que han ejercido de esa tierra desde los años 1914, 1915, 1914 y 1917 respectivamente hasta el día en que se aprueben los contratos por el P. E., y establecerá en dichos contratos que estas concesiones se acuerdan con carácter precario, quedando obligado los interesados a desalojar

la tierra sin derecho a reclamo o indemnización alguna cuando el P. E. así lo disponga con aviso previo de tres meses contados desde su notificación. — Los arrendatarios deberán en el más breve plazo levantar los alambrados que resulten quedar fuera de las tierras que se les adjudica, y colocarlos siguiendo la línea de la mensura e igualmente deberán levantar en forma definitiva los alambrados que afecten las tierras reservadas para pueblo alrededor de las estaciones del ferrocarril. — Los interesados quedan obligados a mandar practicar a su costo de conformidad con las instrucciones que les serán expedidas oportunamente las mensuras complementarias que dejen totalmente delimitadas sus concesiones

3° Fijar a los señores Juan y Antonio Parolín y Federico García plazo improrrogable de noventa días a contar desde la notificación que deberá hacer la Dirección General de Tierras, para que soliciten ya sea a favor del señor García o en nombre de los señores Parolín y García, dentro del total que explotan. — La superficie que legalmente puede acordarse a una persona o sociedad debiendo entenderse que si vencido ese término no hicieren manifestación alguna al respecto, se les considerará sin más trámite desistidos de sus gestiones.

4° Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Fernández Bartolomé. — Venta y arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919

Exp. 378/F/1911. — Visto este expediente en el que don Bartolomé Fernández arrendatario de conformidad con la Ley N° 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de veinte mil hectáreas en el lote 127 de la Zona N. del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre solicita se le conceda en venta la mitad de esa extensión y el resto se le acuerde en arrendamiento por un nuevo período de cinco años, de acuerdo con el decreto de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido los capitales propios en poblaciones y haciendas suficientes para dar por cumplidas las obligaciones impuestas por su contrato; no existiendo inconveniente en acordarle la venta de la mitad de la extensión arrendada, debiendo exigirse el pago del precio de la misma en virtud de que el interesado manifiesta que lo abonará al contado, extendiéndose en consecuencia el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo ppdo.

Que respecto a la renovación del arrendamiento por un período de cinco años nada obsta para que sea acordado en atención a los resultados de la inspección practicada.

Atento lo dispuesto por el decreto de 19 de Marzo ppdo. en lo que se refiere a la forma de declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierra fiscal, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1° Declarar cumplidas las obligaciones a que estaba sujeto, el contrato celebrado con don Bartolomé Fernández para el arrendamiento del lote N° 127 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, y como una consecuencia de ese cumplimiento de obligaciones concédesele en venta de conformidad con el artículo 39 inciso 8° del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n) fijado en su contrato, la superficie de diez mil hectáreas (10.000) mitad Oeste de las veinte mil (20.000) hectáreas de que era concesionario en el referido lote.

2° Previo pago del precio total de la tierra que se le vende por el artículo anterior la Dirección General de Tierras formulará el respectivo título de propiedad que elevará para su firma.

3° Acordar a don Bartolomé Fernández, de conformidad con la Ley N° 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo ppdo., el arrendamiento de la extensión de diez mil hectáreas (10.000) ubicada en la mitad Este del lote N° 127 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, quedando obligado el arrendatario a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas. La Dirección General citada, al elevar el contrato, deberá determinar en el informe respectivo los factores que han concurrido a la fijación del canon.

4° Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Repartición a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Frank Santiago. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 5814/F/1912. — Visto este expediente en el que don Santiago Frank, arrendatario de conformidad con la Ley N° 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 7.500 hectáreas ubicada en el lote sin número al Norte del lote N° 32 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta la mitad de esa extensión, y el resto se le acuerde en arrendamiento de conformidad con los decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo. y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido capitales propios en poblaciones y haciendas suficientes para dar por cumplidas las obligaciones impuestas por su contrato, no existiendo inconveniente en acordarle la venta de la mitad de la extensión arrendada, debiendo disponer se extienda el respectivo título de propiedad, previo pago del precio de la tierra de referencia;

Que respecto a la renovación del arrendamiento nada obsta para que sea acordado a título precario, en virtud de lo aconsejado por la misma inspección;

Atento lo dispuesto por el decreto de 19 de Marzo ppdo. en lo que se refiere a la forma de declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierra fiscal y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. Declarar cumplidas las obligaciones a que estaba sujeto el contrato celebrado, en las condiciones de la ley N° 4167, con Don Santiago Frank para el arrendamiento de la superficie de 7.500 hectáreas en el lote sin número al Norte del lote N° 32 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y como una consecuencia de ese cumplimiento de obligaciones, concédesele en venta de conformidad con el artículo 39, inciso 8 del decreto de 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, fijado en su contrato la superficie de 3750 hectáreas, mitad Sud de la extensión de que era arrendatario.

2° Previo pago de la suma que corresponde por el precio de la tierra que se le vende, la Dirección General de Tierras formulará el respectivo título de propiedad que elevará para su firma.

3° Acordar al señor Santiago Frank en las condiciones del decreto de 7 de Febrero de 1917 y por el precio establecido en el de 19 de Marzo de 1919, a título precario, el arrendamiento de la extensión de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, mitad Norte del lote sin número ubicado al Norte del lote N° 32 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, debiendo establecerse en el contrato a formularse que el interesado queda obligado a desalojar la tierra sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, dentro del plazo de tres meses contados desde la notificación cuando el P. E. así lo disponga. La Dirección General de Tierras exigirá del Señor Frank, el pago de la ocupación del campo, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día en que se apruebe el que se manda formular a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, y a partir de esta fecha el que corresponda de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo. y establecerá que queda obligado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas.

4° Publíquese, en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Gorchs Pastor. — Contrato de arrendamiento y reserva de un lote para concentración de indígenas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 1498/A/1907. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que la inspección practicada en el lote N° 28 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre ha comprobado que el señor Darío Pastor Gorchs, lo ocupa con poblaciones y haciendas, siendo equitativo adjudicárselo en arrendamiento de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que de acuerdo con lo aconsejado por la misma inspección, es conveniente disponer la reserva, por un término de cinco años, del lote N° 28 bis de la Zona y Territorios mencionados con destino a la concentración de los indígenas que se encuentran en esa región, cuyo lote se halla baldío, no tomándose en cuenta en consecuencia los pedidos que se han formulado por esa tierra,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1° La Dirección General de Tierras formulará con el señor Darío Pastor Gorchs de conformidad con la ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo de 1919, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación, por el lote N° 28 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo exigir el pago de la ocupación de la tierra que ocupa, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, desde el año 1914, hasta el día en que se apruebe por el P. E. el contrato que se manda formular, quedando obligado el arrendatario a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas. — La citada Repartición al elevar el contrato que se manda extender determinará en el informe que formule los factores concurrentes a la fijación del canon.

2° Reservar por el término de cinco años, con fines de utilidad pública y con destino a la concentración de los indígenas que se encuentran en esa región; el lote N° 28 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras tomar las medidas del caso a fin de que se ubiquen en esa superficie en la forma que considere más conveniente para su mejor resultado.

3° Publíquese en el Boletín Oficial

Alfredo Demarchi.

Guerrero Jorge. — Se le encomienda estudios en Europa

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería pone de manifiesto la conveniencia de aceptar el ofrecimiento de sus servicios honorarios que hace al Ministerio el señor Jorge Guerrero, con motivo de su próximo viaje a varios países de Europa, entre ellos: Alemania, Austria, Rumania y Holanda, para informar sobre el estado económico industrial de los referidos países; las necesidades más urgentes que nuestra producción puede subsanar, etc.,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Art. 1° Aceptar el ofrecimiento hecho a la Dirección General de Ganadería por el señor Jorge Guerrero, para prestar servicios honorarios, con motivo de su viaje de estudios en los países mencionados para informar sobre el estado económico industrial de los referidos países, las necesidades más urgentes que nuestra producción puede subsanar, etc.

Art. 2° Comuníquese, publíquese etc.

Alfredo Demarchi.

Gallo Lorenzo. — Se autoriza a la Dirección General de Minas para realizar trabajos de perforación en el Pueblo de Mira Mar.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1919.

Visto este expediente (9739-M-1919) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología eleva el pedido formulado por el señor Lorenzo Gallo, a fin de que se practique una perforación en busca de agua potable en una casa de su propiedad ubicada en el Pueblo de Mira Mar (F. C. S.); atento lo informado por la citada Dirección,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a realizar el trabajo de referencia, debiendo el interesado depositar previamente la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, en que han sido presupuestados los gastos que dicha obra requiere.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Müller Hans. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 4473-M-1910. — Visto este expediente en el que don Hans Müller, arrendatario de conformidad con la Ley N° 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 10.500 hectáreas ubicada en el lote N° 37 Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con su contrato, la mitad de esa extensión y el resto se le acuerde en arrendamiento por un nuevo período de cinco años, en las condiciones de los decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido los capitales propios en poblaciones y haciendas, suficientes para dar por cumplidas las obligaciones impuesta por su contrato, no existiendo por lo tanto inconveniente en acordarle la venta de la mitad de la extensión arrendada, debiendo postergarse el otorgamiento del título de propiedad, en virtud de que el interesado ha optado por abonar a plazos el precio de la tierra;

Que respecto a la renovación del arrendamiento, que también solicita, por un nuevo período de cinco años, nada obsta para que sea acordado, en atención a los resultados de la inspección practicada.

Atento lo dispuesto por el decreto de 19 de Marzo ppdo., en lo que se refiere a la forma de declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierra fiscal, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1° Declarar cumplidas las obligaciones a que estaba sujeto el contrato celebrado con don Hans Müller en las condiciones de la Ley N° 4167, del lote N° 37 Sección B de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz y como una consecuencia de ese cumplimiento de obligaciones concédesele en venta de conformidad con el Art. 39 Inciso 8 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n) la hectárea fijado en su contrato, la superficie de cinco mil doscientas cincuenta hectáreas (5.250) mitad Oeste de las diez mil quinientas hectáreas (hectáreas 10.500) de que era arrendatario en el referido lote.

2° Acordar a don Hans Müller un nuevo arrendamiento por cinco años a contar de la fecha de su aprobación por el P. E. por la mitad Este del lote 37 Sección B de la Zona de San Julián, en las condiciones del decreto de 7 de Febrero de 1917 y por los precios establecidos en el de 19 de Marzo de 1919. Queda obligado el arrendatario a pagar la ocupación de la tierra desde la fecha del vencimiento del anterior contrato hasta el de la aprobación del que se acuerda, a razón de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) por cada dos mil quinientas hectáreas.

3° Volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, para que formule el contrato autorizado que elevará para resolver sobre su aprobación, y exija del interesado el pago y firma de las letras que corresponda por el precio de la tierra que se le vende.

4° Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Markiewicz Emilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 8747-M-1919. — Visto este ex-

pediente, en el que don Emilio Markiewicz solicita título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 62 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Emilio Markiewicz las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los solares A y B de la manzana Nº 62 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Olguin de Fredes Bonifacia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 8744.F.1919. — Visto este expediente, en el que doña Bonifacia Olguin de Fredes solicita título de propiedad de la quinta Nº 68 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por doña Bonifacia Olguin de Fredes las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la quinta Nº 68 de Canals, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Piccinali Juan Filiberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 8742.P.1919. — Visto este expediente, en el que don Juan Filiberto Piccinali, solicita título de propiedad de la quinta Nº 170 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Juan Filiberto Piccinali, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la quinta Nº 170 de Canals, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ramírez Manuel. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 7882.R.1913. — Visto este expediente en el que don Manuel Ramírez, arrendatario de una superficie de 14.261 hectáreas, 85 áreas, 21 centiáreas, ubicada en el lote Nº 153 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, solicita se le conceda en venta la mitad de esa tierra, se le extienda el título definitivo de propiedad y se le acuerde por un nuevo período de cinco años la renovación del contrato de arrendamiento por la otra mitad, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la inspección practicada comprobado, que el recurrente ha introducido los capitales propios en poblaciones y haciendas que detallan, suficientes para dar por cumplidas las obligaciones de sus contratos y continuando en la explotación del campo, nada obsta para que se le conceda la venta de la mitad Oeste de esa superficie, reservada al efecto y se le acuerde el correspondiente título de propiedad que debe extenderse una vez abonado el precio total de la tierra;

Que en cuanto a la renovación del arrendamiento de la mitad restante por un nuevo período de cinco años, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo en consecuencia la Dirección General de Tierras dar entrada definitiva a la suma consignada para abonar la tercera anualidad y exigir el pago de la cuarta y quinta anualidades vencidas el 31 de Diciembre de 1913 y 1914 respectivamente, con más los intereses correspondientes, y formular el contrato referido de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, y

Atento lo dispuesto por el decreto de 19 de Marzo ppdo., en lo que se refiere a la forma de declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierra fiscal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas las obligaciones a que estaba sujeto el contrato celebrado con don Manuel Ramírez para el arrendamiento del lote Nº 153 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y como una consecuencia de ese cumplimiento de obligaciones, concédesele en venta de conformidad con el Art. 39, inciso 8 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea fijada en su contrato, la superficie de siete mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas, mitad Oeste de la extensión de que era arrendatario en el lote citado.

2º Previo pago del precio total de la tierra, la Dirección General de Tierras extenderá el correspondiente título de propiedad a favor de don Manuel Ramírez, de la superficie de siete mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 153, de la zona y territorio referidos, el que elevará para su firma.

3º La Dirección General citada dará entrada definitiva a la suma consignada por el interesado para abonar la tercera anualidad y exigirá el pago de la cuarta y quinta anualidades vencidas el 31 de Diciembre de 1913 y 1914 respectivamente, con más los intereses devengados, y formulará con don Manuel Ramírez, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, contrato de arrendamiento por un nuevo período de cinco años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E. por la superficie de siete mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas, ubicada en la parte restante del mencionado lote, quedando obligado el interesado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas y abonar el canon anual que regía hasta el día en que se apruebe el que se manda formular por esta Resolución. A partir de esa fecha abonará el que le corresponda de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo referido. La citada Repartición al elevar el contrato que se manda formular determinará en el informe respectivo, los factores concurrentes a la fijación del canon.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera. Se autoriza a la Dirección General de Minas para realizar estudios.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Visto este expediente (8593-M-1919), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología eleva el pedido formulado por la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera a fin de que se realice un estudio científico de los manantiales que posee en Rosario de la Frontera; atento lo informado por la citada Dirección;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a realizar el estudio de referencia, debiendo la Sociedad recurrente correr con los gastos que aquél origine.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Sosa Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 8743—S—1919. — Visto este expediente, en el que don Francisco Sosa, solicita título de propiedad del lote Nº 61 de la Colonia «La Piamontesa» en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Francisco Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 64 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el Título de Propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Licitación de una bomba centrífuga

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Expte. 12207-H-1919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación la documentación necesaria para licitar públicamente la provisión de una bomba centrífuga acoplada a un motor a explosión y cañerías con destino a la Comisión del Paraná Superior; y

Teniendo en cuenta;

Que la bomba de que se trata es de necesidad para el caso de salvataje de embarcaciones, lo que justifica su adquisición por los servicios especiales que ha de prestar en esos casos, habiendo la citada Repartición tasado su costo en $ 10.400 el que podrá imputarse al Anexo I, Inciso 3º Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Octubre 8 de 1919); y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las bases formuladas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y autorizar a la misma Repartición para licitar públicamente y ad-referéndum de la Superioridad la bomba de que se trata.

Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central del Chubut. — Aumento de tarifas denegadas

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 11366/F/1919. — Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut en la que expone su difícil situación financiera a objeto de demostrar la necesidad imperiosa que le asiste para solicitar del P. E. la correspondiente autorización para aumentar en forma global en un quince por ciento sus tarifas y en un peso moneda nacional por cada mil kilos, los servicios de muelle en Puerto Madryn, con lo que se conceptúa que mejoraría el actual estado de cosas; y

Teniendo en cuenta:

Que conforme a la norma de conducta que ha establecido este Ministerio, no puede ni debe consentir que la Empresa lleve a la práctica su propósito, tal cual lo propone, puesto que el aumento en forma global sobre sus tarifas implica gravar todos los artículos sin distinción alguna, aún cuando hubiera una ausencia absoluta de correlación entre la tarifa a aplicarse y el valor del producto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar al aumento que en forma global propone introducir en sus tarifas la Empresa del Ferrocarril del Chubut.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cambio de nombre a la estación «R. Prieto»

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919.

Exp. 12701—V—919. — Vista la solicitud de fs. 1 y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles al respecto;

Atento que por mandato de ley, en la designación de nombres a estaciones de ferrocarril debe darse con preferencia los históricos o de los lugares en que están situados;

Teniendo en cuenta que el nombre «El Tejar», por el hecho histórico que recuerda, satisface la finalidad perseguida por la ley;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Designar con el nombre de «El Tejar», a la actual estación «R. Prieto», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

14708-S-919. — Noviembre 17 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación la hoja Nº 3, suplemento al libro de tarifas Nº 3, para la que introduce agregados y modificaciones a tarifas en vigencia, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a lo propuesto, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento al libro de tarifas Nº 3, hoja Nº 3, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

016468-C-919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas el próximo verano, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares del horario de acuerdo con Circular Nº 25 del 19 de Mayo último.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Automóvil arrollado en paso a nivel del kilómetro 32/685.

016912-O-919. — Noviembre 20 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita reconsideración de la resolución dictada en el expediente 016912-O-919, con fecha 30 de Septiembre último, con motivo del accidente acaecido el 20 de Marzo ppdo., en el paso a nivel del kilómetro 32,685, fundándose en que la causa primordial del mismo radica en el propio hecho de la víctima y que por gestiones empeñosas de la víctima, Señor Alberto Wuthrich, indujo al guardavías a que le permitiese cruzar el paso a nivel a pesar de la resistencia de este último y a hechos adversos y fortuitos derivantes de una copiosa lluvia que impidieron franquear con facilidad el paso a nivel, de manera que el accidente sería imputable a la temeridad de la víctima y a otras circunstancias que menciona la Empresa, y por último que el pronunciamiento de la referencia es de competencia del Consejo que establece el Art. 72 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Considerando:

En primer término: que es atribución de esta Dirección General el velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes a los ferrocarriles, de acuerdo con el artículo 71 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, no siendo el asunto de que trata este expediente de los contemplados en el artículo 72, incisos 10, 15 y 20, para que sea procedente la observación de la Empresa,

Que habiéndose comprobado que se ha infringido el Art. 5º inciso 8º. de la Ley General de Ferrocarriles por una falta imputable a un agente de la Empresa, cualquiera que sean sus atenuantes, de las consecuencias del accidente deberá responder la Empresa ante quien corresponda,

Que las circunstancias que alega, no desvirtúan el hecho de aquella infracción como se ha declarado,

Se resuelve:

Aclarar aquella resolución, dejando consignado que lo que esta Dirección General ha querido dejar establecido es la infracción al Art. 5º. inciso 8º. de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa y su influencia como causa inicial del accidente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019743-P-919. — Noviembre 20 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. 3006 G. y F. y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la apertura de dos pasos a nivel públicos a la altura de los kilómetros 81, 051, 80 y 85:371, 10 del Ramal de Sampacho a Achiras, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 8006 G. y F. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradass, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento tender máquina Nº 370 en kilómetro 177/800.

020930-F-919. — Noviembre 24 de 1919. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 4 de agosto último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 23 a la altura del kilómetro 177/800 de la línea a Pilar del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº. 370 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento locomotora Nº. 503 en kilómetro 77/400.

020932-P-919. — Noviembre 24 de 1919. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 14 de Septiembre último, al llegar el tren de carga Nº 510 a la altura del kilómetro 77/400 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº. 503 que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros Nº. 3 sufrió una demora de 80 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento tender locomotora Nº. 270 en kilómetro 154/700.

020947-P-919. — Noviembre 24 de 1919. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 18 de agosto último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 23 a la altura del kilómetro 154/700 del ramal de Pilar a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora Nº.270 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 200 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento vagones de tren 709 en estación «Margarita».

020938-P-919. — Noviembre 24 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de septiembre último al salir el tren de carga Nº. 709 de la estación «Margarita» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones vacíos Nos. 11120, 10758, 11058 y 10666, tumbándose los Nos. 10955, y 11051, por cuya causa el tren Nº. 13 sufrió una demora de 125 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del guarda-desvío, Cecilio Quiroga, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1919

Por avisos................	$	115 60
» adicional............	»	6 —
» subscripción y venta..	»	1 40
	$	123 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones hechas el día 27 de Agosto de 1919.

Azcuénaga entre Arenales y Juncal — Parte del lote 1 — Mide 227 metros (3 dec. cds. — pesos 26.093,25 — E. — Juan Alberto García y Torrado y otros — A. — Ricardo Belloni.

Azcuénaga entre Arenales y Juncal — Lote 2 — Mide 8,66 por 19,00 — 8 80 por 19,09 — pesos 26.093,97 — E. — Juan Alberto García y Torrado y otros — A. — Eugenia Romponi de Roma.

Arenales entre Azcuénaga y Presidente José Evaristo Uriburu — Parte del lote 1 — Mide 10,30 por 16,80 — 10,30 por 15,75 — $ 21.853,80 — E. — Juan Alberto García y Torrado y otros — A. — Marta Mevi de Belcagni.

Alberti Nº 1731 — Mide 6,73 — 6,75 — 24,00 — 22 87 — Edificado — pesos 11.500 — E. — Justo P. Nuñez — A. — Juan E. Ballesteros.

Artolaguirre entre Pampa y Ballivian — Lote 14 — Manzana 3 — Mide 8,66 — 8,68 — 16,02 — 15.42 — pesos 1.600 — E. — Sociedad Anónima «La República» — A. — María Simonti.

Alberti Nº 1674 — Mide 8,66 — 8 66 — 35,50 — 36 85 — Edificado — pesos 9.317,50 — E. — María Teresa Lenguitta y Dimarco de Braucato y otros — A. — Juan Drisaldi.

Ancaste 3587 — Mide 20,00 — 20.70 — 19,14 — 13 78 — Edificado — pesos 6.000 — E. — Bernardo Verges y María Soubie (conyuges) — A. — Benito González Vence.

Alberti Nº 1755/57 — Mide 8 66 — 8 66 — 31 80 — 30,80 — Edificado — pesos 24.000 — E. — José Delbosco — A. — Roque Perrone.

Arguibel Nº 1847 — Mide 7 794 por 25,980 — Edificado — pesos 8.400 — E. — Vicente R. Rotta — A. — Catalina Cund ri de Machiaroli.

Acevedo Nº 955 957 — Mide 9,00 — 23,61 — 53 58 — 55,56 — Edificado — pesos 26.000 — E. — Emilio Tressorra — A. — Canuto Martínez

Bebedero Nº 2909 — Mide 15,94 — 15,79 — 10,08 — 9,66 — Edificado — pesos 24.000 — E. — Gaspar Bottazzini — A. — Marcos Bronstein.

Bebedero Nº 4165 — Mide 8,66 por 25,98 — Edificado — pesos 7.500 — (Venta Judicial) — E. — Pedro Ernesto Ambrosetti (su sucesión) — A. — Ana Fernández de Valero.

Bufnes Nº 269/273 — Mide 10,392 por 45,32 — Edificado — $ 31,700 — E. — Hermenegildo Feliciano Spinedi — A. — Juan Azzurro.

Belen entre Baccay y Flores — Lote 15 — Mide 260 metros 15 decímetros cuadrados — pesos 2.500 — E. — Garibaldi Cubelli — A. — Juan Pedro Gassiebayle.

Bogotá entre Campichuelo y Otamendi — Lote 13 — Mide 393 metros 73 decímetros cuadrados — $ 4.588 85 — E. — Evaristo Fortun de Escobio — A. — Leopoldo V. Escobio.

Bolivia entre Franklin y Boulevard Gaona — Lote 41 — Mide 8 66 por 24,24 — pesos 2.000 — E. — Federico Massó — A. — Francisco Fábregas Humbert.

Fracción a los fondos de la finca Boyacá Nº 966 — Mide 9,00 por 10 45 — 9,00 por 11 65 — pesos 1.378 — E. — Luis José Posidoni — A. — Julio Hallé.

Pasaje Bola de Nieve Nº 5422 — — Mide 12,91 — 12 92 — 22,28 — 22,26 — Edificado — pesos 25.000 — E. — Miguel Lasalle — A. — Herbert J. Eaton.

Baccay Nº 3113 y 15 — Mide 8,66 — 8,65 — 23,10 — 22,63 — Edificado — pesos 22.500 — (Venta forzosa) — E. — Sarah Acosta — A. — Justo Mon Rodríguez.

Coronel Díaz Nº 2473 — Mide 8,50 — 8,50 — 45 50 — 43,50 — Edificado — peso 41,500 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Blanca de la Escosura y Espronceda — A. — Marcos A. Algier.

Cabildo Nº 1581 83 y 1587 — Mide 13,60 de frente al Nord Oeste; por 26 62 de fondo en el costado Sud Oeste; teniendo en el del Nord Este primero 8,75 desde donde la línea hacia el Sud Oeste en 1,18 desde donde se vuelve hacia el Sud Este por 16,70 volviendo al terminar éstos al Sud Oeste en una extención de 1 metro al fin del cual vuelve a seguir hacia el Sud Este 1,17 donde se une a la línea del contrafrente que mide 12 55 — Edificado — pesos 12.200 — E. — Ricardo o Eulogio R. Marrero Marengo (sucesión) — A. — Julio P. Mathieu.

Avenida Caseros entre Bolivar y Perú — Lote 2 — Mide 8,81 — 8,66 — 43 10 — 44 30 — pesos 52.000 — E. — Martín Etchart — A. — Juan Roncoroni.

Convención Nº 251 — Mide 8 32 por 30,00 Edificado — pesos 17.900 — E. — Miguel José Scarano — A. — Francisco Juan Leone.

Condarco Nº 1918 — 8,00 por 31,45 — pesos 5.200 — Edificado — E. — Juan Baldino — A. — José Hepore.

Chacarita Nº 3196 — esquina Conde Nº 293/299 — 8,03 — 12,15 — 7,85 — 12,15 (6 metros ochava) — pesos 26.000 — Edificado — E. — Ana La Terza de Russo — A. — Agustín Pedro Puccio.

Delgado Nº 701 — esquina Teodoro García Nº 3399 — metros cuadrados 268 y 8 decímetros cuadrados — pesos 3.154 — (Terreno baldío) — E. — Marcos Julio Antonio Ferrando — A. — Luis y Miguel Toscano.

El Cano Nº 183) — 1,15 — 1,46 — 14,23 — 14 48 — pesos 105 (fracción al fondo) — E. — Rodolfo Acosta — A. — Lorenzo Abel rdo Victor Hoyema.

Fraga Nº 55 — 7,50 por 47,00 — pesos 9.800 — Edificado — E. — Adela Borio — A. — Antonio Sacco y Genaro Rossi.

Fraga Nº 563/565 — 9,00 — 9,01 — 43,76 — 43 45 — pesos 8.100 — Edificado — E. — Antonia Carangi, Roque, Juan, Gabriel, Francisco, Domingo, Elvira y Bambina Rosa Carangi y Tamasi — A. — «La Ibero Platense» Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

Grayquirairó Nº424 8,66 por 11,31 — pesos 8,350 — Edificado — E. — Antonio Adobato — A. — Inocencio Prieto.

Helmberg entre Congreso y Quesada — lote 30 — manzana G. — 8,66 por 21,71 — pesos 2.505 — E. — Juan Evangelista González — A. — Juan Casal Martínez.

Humboldt Nº 729/733 — 8,51 — 14,72 — 31 35 — 31,20 — pesos 13 000 — Edificado — E. — Elvira Ducan — A. — Canuto Martínez.

Humberto 1º Nº 2601 — esquina Saavedra Nº 1097 y 1099 — 7,75 — 6,75 — 17,85 — 17 70 — $ 15.000 — Edificado — E. — Luis Garibaldi — A. — Baldomero Rosada.

Boulevard Irigoyen entre Medanos y San Blas — lote 13 — manzana D. — 8,66 por 35 72 — pesos 1.050 — E. — Vicente Baliotto y Vicente Lucanna — A. — Luis Biscardii.

Yerbal esquina Urdaneta — lote 122 — fracción F. — metros cuadrados 269,72 — pesos 4.602 11 — E. — Compañía de Tierras del Oeste — A. — Felipe Buzzone.

Yapeyú Nº 972 — 8,66 por 21,65 — pesos 13 800 — Edificado — E. — José Vuomo — A. — Juan Olivelli.

Presidente José Evaristo Uriburu Nº. 1206 — esquina Arenales Nº 2201 — al 2211 — metros cuadrados 233,319 — pesos 42.500 — Edificado — E. — Juan Alberto García Torrado y otros — A. — Venancio Manuel Cisneros.

Liniers Nº 1865 — 8 66 — 8 66 — 30,40 — 36 37 — pesos 12.200 — Edificado — E. — Santos Pecoral — A. — Saverio Martino.

Las Casas Nº 3399 — esquina Marmol — 8,66 — 11 42 — 30,00 — 29,85 — pesos 4.120 — Edificado — (Venta forzosa) — E. — Antonio Catone — A. — Juan Inglese.

Luis A. Huergo Nº 941/47 — 25,98 por 26,56 — pesos 55.000 — Edificado — E. — Gayetano Stefanoni — A. — Fernando Bustelli.

Moreno Nº 2407/17 — 10,50 —

11.695 — 27.80 — 27.55 — pesos 40.000 — Edificado — E. — Pedro Chene — A. — Sociedad Anónima «Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Mejico N° 3779 — 8,66 por 30,65 — pesos 17.000 — Edificado — E. — Maximino Pedreira Casal — A. — Agustín Dellhom.

Pasaje Novaro N° 231 — 6,85 por 16,67 — pesos 7.050 — Todo Edificado — Pasaje Novaro N° 241 — 6,85 por 16,67 — Edificado — Pasaje Novaro N° 2.3 — 6,85 por 16,67 — Edificado — Pasage Novaro N° 251 — 6 85 por 16,67 — Edificado — E. — Arturo Santiso — A. — Quintino Fusco.

Osorio entre Warnes y la intercepción de las de Osorio y Garmendia — lote 28 — manzana A. — 8,65 por 22,10 — 13,40 por 12,00 — pesos 2.162 — E. — Miguel Z. O Farrell — A. — Lorenzo Liverotti.

General Paz entre Iberá y Guayra — lote 8 — manzana D. — 8,66 — 8,68 — 36,68 — 36,08 — pesos 2.400 — E. — Francisco Crespo — A. — Juan Pedro Gassiebayle.

Provincias Unidas N° 2296/300 — esquina Membrillar N° 204/8 — 3,95 por 27,68 — 24,38 por 7,70 y 6 metros ochava — pesos 30.750 — (Venta forzosa) — Edificado — E. — Paulino Cecilio Rodríguez hijo — A. — Fernando Esteban Cirello.

Rivadavia entre Urdaneta y Bedoya — lote 84 — metros cuadrados 355,19 decímetros cuadrados — 8 5.3 6,12 — E. — Osvaldo S. Puglia — A. — Juan Pedro Gassiebayle.

Rioja N° 2045 — metros cuadrados 371,08 — pesos 20.000 — (Terreno baldío) — E. — Sarah Acosta de Pizarro Almagro — A. — José Bardaro y otros.

Santa Fe N° 3033/45 — 16,418 — 16,574 — 53,02 — 52,02 — pesos 137.280 — Edificado — E. — Agustín Bava — A. — José Bardaro y otros.

Uspallata N° 3041 — 10,39 por 34,28 — pesos 4.500 — Edificado — E. — Ramón Castiñeira y Ferro — A. — Ana Isabel Torre y Octavio Oreste Rossi (Conyuges).

Virgilio entre Camarones y San Blás — lote 13 — manzana A. — 8,66 por 18,38 — pesos 725 — E. — Angel Nifuri — A. — Alberto Grimaldi.

General Viamonte N° 2651 — 8,65 por 23,38 — pesos 29.550 — Edificado — E. — Hector Conti — A. — María González de García.

Vera N° 552 — 10,00 por 26,30 — pesos 13,500 — Edificado — E. — Felisa Cuitiño — A. — Bartolomé Camere.

Varela N° 991 — esquina Recuero — 7,36 por 13,23 con 6 metros de ochava — pesos 5.100 — Edificado — (Venta forzosa) — E. — Francisco Borrego — A. — Sociedad «Juan Bosco e hijos».

Territorios (Pampa)

Agustoni — Sección 1ª Fracción B — Lote 21 — Manzana 55 — Solar H. — 15 por 50 — pesos 4.000 — Solar edificado — E. — Bernardo Agustoni — A. — Antonio Rodríguez Fischi.

Intendente Alvear — Sección 1ª — Fracción B. — Lote 14 — Estanzuela 5 — H. 231 — A. 8 — C. 50 — pesos 122.500 — Solar 6 — H. 253 — A. 58 — parte de la chacra 7 — H. 37 — A. 21 — parte de chacra 6 — H. 39 — A. 14 — parte de la chacra 8 — — H. 37 — A. 21 — E. — Luis Antonio Aubin — A. — Aurelio Giudice.

Agustoni — Quinta 31 — H. 4 A. 84 — pesos 780 — E. — Sociedad Fernández Figar. Reinoso y Compañía — A. — Francisco Oyola.

Agustoni — Solar J — Manzana 28 — metros cuadrados 1050 — pesos 1.000 — E. — Sociedad Fernández Figar. Reinoso y Compañía — A. — José Verísimo.

Chaco

Colonia Margarita Belén — H. 150 — Parte del lote rural 9 — pesos 8.000 — E. — Amadeo Benitez Ortega y otros — A. — Emiliano Pegoraro y otros.

Trasmisión por muerte

Arenales N° 2878 — Mide 8,66 por 31,808 — Edificado — pesos 20.000 — Suc. Rosa Passo de Costas — H. — Amalia Costas de Martín y otros.

Solís N° 1235 — Mide 7,75 por 27,00 — Edificado — pesos 12.000 — Pasaje F. R. Leoni entre Murature y San Matías — Lote 1 — Manzana B — Mide 11,30 — 9,35 — 38,47 — 38,42 — pesos 1070 — (parte 1/2 indivisa) — Suc. Fernando o Fernando Irene o Gardiol — H. — María Celina Gosset de Gardiol. —

Malabia N° 243 — Mide 8,75 por 41,95 — Edificado — pesos 7.500 — Suc. Emma Durand de Bonardo — H. — Magdalena Bonardo Durand y Angel Bonardo Durand.

Salta N° 169/177 — Mide 14,531 — 14,722 — 25,287 — 25,590 — Edificado — pesos 95.000 — Suc. Juan Bautista del Corazón de Jesús o Juan Bautista Miguens — H. — Avelina Máxima Pinedo de Miguens y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 57 pesos 950.383,61.

Territorios por actos entre vivos fincas 9 pesos 136.080,00.

Total fincas 66, $ 1.086.463,61.

Capital por causa de muerte fincas 5 pesos 135.570,00.

Total general fincas 71, pesos moneda nacional 1.222.033,61.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatorias Anteriores

ASILO ISRAELITA PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

El Asilo Israelita Argentino invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1919, a las 8.30 pasado meridiano en el salón «San Martín», Rodríguez Peña 344,

Orden del día:

Asunto propiedad. — A. Mittelmann, secretario.

E-27 diciembre 713 v-29 diciembre

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

Importación y Almacen por Mayor

(Antes Devoto Cervellera Limitada)

Rivadavia 1065 — 1071

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de un director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921;

2° Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6° de los estatutos reformados.

3° Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921 de acuerdo con el mismo artículo.

4° Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065—1071 hasta el día 12 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Juan Massone.

E-27 diciembre 726 v-15 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LIMITADA

Comercial Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo concurrido para la primera asamblea que debió celebrarse el 24 del actual el número de accionistas prescripto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en su local calle Esmeralda N° 70 primer piso a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan

salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

Art. 27: — La Asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen la mitad del capital subscripto, excepto en los casos determinados por estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación se hará una segunda convocatoria dentro de los treintas días siguientes y con aviso previo durante trece días, y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. —

E-27 diciembre 736 v-10 enero

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES

Deutscher Klub in Bs. Aires

Vormals Deutochen Turnverein

Córdoba 731

Convocatoria a la 125ª Asamblea General Ordinaria el día Jueves 8 de Enero de 1920 a las 9 p. m.

Orden del día:

1) Presentación de la Memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.
2) Elección del presidente.
3) Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores P. Doertzenbach, J. Prentzel, B. Guilhauman y H. Bartling; este último reelegible.
4) Elección de 4 suplentes por dos años y dos suplentes por un año.
5) Modificación de los § 16 y § 25 del Reglamento interno, en la forma siguiente:

§ 16 Tendrán entrada libre al Club los representantes diplomáticos consulares y agregados civiles de Alemania, Austria y Suiza, a pedido de los mismos. Estos abonarán la cuota mensual fijada para los socios y tienen los mismos derechos que estos, pero no podrán ser elegidos miembros de la Comisión Directiva ni tendrán voz ni voto en las asambleas.

el § 25 quedará ampliado con el siguiente agregado:

La Comisión Directiva queda autorizada para convenir con asociaciones alemanas externas que recíprocamente sus socios puedan frecuentar los clubs por tiempo limitado a 4 semanas.

6) Dar autorización a la Comisión Directiva para proceder a la reconstrucción del edificio del Club.
7) Elección de dos socios, para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — La Comisión Directiva.

E-26 diciembre 684 v-29 diciembre

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919. — El Presidente.

E-23 diciembre 612 v-12 enero

MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Ganadera y Comercial

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, en Punta Arenas, República de Chile; con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1919, — a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del Capital como mínimo. — El Directorio.

E-22 diciembre 179 v-31 diciembre

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Martes 30 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presente, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.
2º Reconocimiento de los socios activos señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez como Socios Vitalicios.
3º Modificación de los Estatutos en la forma propuesta por la Comisión Directiva.
4º Modificación del Reglamento en la forma propuesta por la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Secretario Honorario.

E-22 diciembre 558 v-30 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 9 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 8 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Tucumán, 694 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, haasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos las resoluciones serán validas con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen: — El Directorio.

E-20 diciembre 547 v-2 enero

LA GRANJA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, anterior.
b) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los Síndicos.
c) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, de un secretario, y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
d) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo al artículo 18.
e) Elección de dos Directores y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Vice-Presidente.

E. 18 dicbre 465 v-7 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes

E-14 diciembre v-12 enero

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima «Las Alamedas», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 231 el día 31 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su periodo.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-13 diciembre 318 v-31 diciembre

HARTENECK LIMITADA

(En liquidación)

Compañía Pastoril y Comercial

Calle Alsina 912 1º piso, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Alsina 912, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Directores titulares.
2º Elección de Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y suplentes
4º Ratificación de la actuación del Directorio actual.
5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-13 diciembre 317 v-29 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo 1920, a las 2.30 pasado meridiano en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memória, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores, 2 titulares y un suplente.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el deposito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario Gerente.

E-13 diciembre 337 v-5 enero

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 8 de los Estatutos Civiles de la «Asociación «Orfelinato Masónico», convócase a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria del día 22 del corriente a las 9 de la noche, en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.
2º Acordar la venia para enajenar la parte que le corresponde en condominio de la propiedad de la calle Suárez 463 de esta Capital.
3º Nombrar dos Delegados entre los presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1919. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.

E-13 diciembre 328 v-22 diciembre

ESTANCIA LOS ALZADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo cin el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Balcarce 160, 2º piso, escritorio 527, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1919.
2º Nombramiento de tres Directores por tres años.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 3º se

ruega a los señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

E-11 diciembre 222 v-30 diciembre

J. SOULAS ET FILS

SOCIEDAD ANONIMA

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria N° 2127 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4° Elección de tres directores suplentes por un año.

5° Elección de Síndico y suplente

6° Designación de dos accionsita, para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Secretario.

E 11 diciembre 225 v-30 diciembre

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1919

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará e día 29 de Diciembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local social calle Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2° Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero,

3° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo E. Lanús, Mariano F. Agüero Bernardo Chapar, José M Echenique y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato,

4° Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato, y

5° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social hasta el día 26 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarria, secretario.

E-10 diciembre 168 v-29 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02287

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................................... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBE DE 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear..........	765 —	
Acciones del Directorio...........	40000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas..................		2676874 24
Maquinaria......................		936261 54
Redes de cables.................		1369011 72
Instalación alumbrado público.......		156917 49
Instalaciones tranvía...............		1538463 31
Medidores colocados..............		198648 52
Muebles y útiles..................		12860 87
Materiales.......................		318375 88
Construcciones..................		2750624 04
Deudores........................		227746 29
Depósito Gobierno Mendoza........		100000 —
Caja y Bancos....................		20449 51
Títulos..........................		1 —
Letras a cobrar..................		49112 92
Cuentas a liquidar................		60685 80
Gastos de explotación.............		471599 44
Intereses........................		106350 19
Conversión.......................	1159576 —	
	1200341 —	10993982 76

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital..........................	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas...	40000 —	
Acciones antiguas a canjear.......		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta).		800 —
Obligaciones a oro (6 % renta)....	129200 —	
Obligaciones a oro sorteadas a pagar	1500 —	
Renta de obligaciones a pagar.....		4985 68
Fondo de renovación instalaciones.		1267261 89
Fondo de reserva	29641 —	
Fondo de amortización capitales invertidos..............		387545 73
Dividendos a pagar...............		1620 33
Letras a pagar................		2140 41
Acreedores......................		5572481 02
Cuentas a liquidar................		14340 51
Productos de explotación		874024 40
Venta de materiales, alquileres, etc..		879 58
Ganancias y pérdidas		230803 24
Conversión......................		2635399 97
	1200341 —	10993·82 76

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1919.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. —Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 diciembre — v-29 diciembre

02300

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Bmé. Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1919

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones	250000 —	
Obligaciones Hipotecarias en cartera..........	85000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos..	135000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F C.	592778 23	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y anexos, Muebles y Utiles..........................	815440 21	4793 30
Carros, Caballos y Guarniciones		8990 —
Materias primas, Combustibles, Materiales de construcción y fabricación, Embalaje..............	84775 51	332719 17
Refacciones y mejoras..........................	17688 22	
Caja, Bancos y Deudores en cuenta		634569 86
Acciones en depósito y Títulos..................	50000 —	774 —
Cuentas a liquidar,............................	30745 16	3459453 96
Productos fabricados..........................		419139 04
Conversión	46669 67	
	2108097 —	4860439 33
PASIVO		
Capital..	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% interés anual.........	637000 —	
Fondo de reserva legal..........................	16748 64	
» » amortización..........................	311779 52	
» » previsión............................	25000 —	
Directores; acciones en depósito................	50000 —	
Letras a pagar.................................		586056 —
Acreedores	59111 17	
Cuentas a liquidar.............................	6188 58	4168315 99
Ganancias y pérdidas...........................	2269 04	
Conversión.....................................		106067 34
	2108097 —	4860439 33

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—José Sabate, gerente.—G. A, Bruno, contador. —J. E. Solá, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 diciembre N° 738-v-29 diciembre.

02236

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado... .. $ m/n 30.000 —
» subscripto ...... » » 28.650 —
» realizado .... » » 19.449 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones	1350 —
Accionistas	9201 —
Caja y Bancos	1010 87
Muebles y útiles	289 80
Obligaciones a cobrar	52850 10
Deudores varios	180 90
Acciones del directorio	1000 —
Gastos generales...........	2343 25
Acciones rescatadas	1360 —
	69615 92

HABER	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3381 88
Amortizaciones	25119 91
Obligaciones a pagar	903 58
Amortizaciones en caución..	4582 23
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	434 50
Pérdidas y ganancias.......	3393 82
	69615 92

Manuel Pugna, presidente. — Antonio Marini, gerente. — Modesto de Maio, secretario.— Juan E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. — Jefe.

E. 29 diciembre N° 746-v-29 diciembre.

02250

Compañía Mercantil del Chubut

Trelew. Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto Agosto 7 de 1911

Capital:
Autorizado .... $ m/n 5.000.000 — (100.000 acciones)
Subscripto .... » » 1.298.350 — (25.967 »)
Realizado .... » » 1.278.437 50

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3721562 50
Propiedades:		
Terrenos, edificios, etc.		1689106 36
Caja, Bancos y agencias		266814 —
Mercaderías		2481969 39
Gastos registración		13845 26
Cebada		969 18
Pasto seco		1306 74
Trigo		13374 58
Fábrica de queso y manteca		121184 29
Herrería		1866 95
Establecimientos ganaderos		369579 30
Deudores		1568999 25
Letras a cobrar		573977 44
Gastos generales		189662 38
Gastos del directorio		3927 30
Gastos del síndico		507 80
Inereses		48711 59
Cmpostura de edificios		1316 63
Seguros		10827 84
Acciones compradas		820 —
		11080328 78
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		148271 20
» » » (accionistas compradores)		72228 57
» » previsión		72796 93
» » médico		2010 —
» » depreciación		435733 81
» » seguros		516504 99
Accionistas		32773 38
Depósito a plazo fijo:		
90 días plazo, 5% int. anl.	25149 19	
180 » » 6% » »	202919 01	
Un año » 7% » »	540996 85	
Dos años » 8% » »	787596 81	1556661 86
Acreedores		2872426 50
Cuentas en suspenso		19588 85
Letras a pagar		222677 95
Semilla de alfalfa		35519 46
Comisiones		12604 15
Descuentos		6065 99
Traspaso de acciones		153 —
Alquileres		300 —
Frutos del país		40081 08
Ganancias y pérdidas		33931 06
		11080328 78

Elias Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.— Richard Nichols, secretario.— Harri E. Roberts, contador.— E.T. Edmunds, síndico
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 672-v-29 diciembre.

02249

Compañía Mercantil del Chubut

Trelew, Territorio Nacional del Chubut
Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1911

Capital:
Autorizado .... $ m/n 5.000.000 — (100.000 acciones)
Subscripto .... » » 1.297.050 — (25.941 »)
Realizado .... » » 1.277.137 50

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3722862 50
Propiedades:		
Terrenos, edificios, etc.		1423236 61
Caja, Bancos y agencias		143523 56
Mercaderías		2256549 13
Gastos registración		13845 26
Frutos del país		41013 55
Cebada		468 88
Pasto seco		4523 48
Trigo		9327 24
Fábrica de queso y manteca		141722 12
Herrería		2450 35
Establecimientos ganaderos		273022 80
Deudores		1948176 92
Letras a cobrar		377498 81
Gastos generales		67332 54
Gastos del directorio		455 40
Gastos del síndico		332 60
Intereses		28579 30
Compostura de edificios		898 75
Seguros		9031 36
		10465356 16
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		124572 94
» » » (accionistas compradores)		48530 30
» » previsión		72769 93
» » médico		2010 —
» » depreciación		435733 81
» » seguros		516004 99
Accionistas		33115 74
Depósito a plazo fijo:		
90 días plazo, 5% int. anl.	21548 52	
180 » » 6% » »	198263 51	
Un año » 7% » »	558068 98	
Dos años » 8% » »	708095 82	1485976 83
Acreedores		2398337 52
Cuentas en suspenso		58442 42
Letras a pagar		2336 18
Semilla de alfalfa		39089 36
Comisiones		6740 92
Descuentos		4614 53
Transferencia de acciones		71 1
Ganancias y pérdidas		236982 69
		10465356 16

Elias Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.— Richard Nichols, secretario.— Harri E. Roberts, contador.— E. T. Edmunds, síndico.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 670-v-29 diciembre.

02238

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital:
Autorizado y realizado.. $ m/n 50.000 —

Balance Semestral al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ m/n
Caja y depósitos en Bancos	30263 30
Existencias	29908 74
Cuentas de explotación	55846 28
Avisadores, abonados y deudores	21131 26
Cuentas sociales:	
Casa Tucumán 307/9	53304 05
Acciones rescatadas	1200 —
	191743 63

HABER	$ m/n
Cuentas de explotación	62690 95
Acreedores	60174 68
Obligaciones rescatadas	1500 —
Capital	50000 —
Fondo de reserva	17378 —
	191743 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1919.

E Alemann, presidente. — Ernesto H. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E, 26 diciembre Nº 681-v-29 diciembre.

02282

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMILADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912.

Balance trimestral correspondiente al 31 de Agosto de 1919.

Capital:
Social .... $ m/n 3.000.000 —
Inicial .... » » 1.200.000 —
Realizado .... » » 854.449 10

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	957028 79
Gastos de instalación	23082 24
Deudores varios en cta. corriente	94946 66
Administración, conservación, etc.	15571 72
Paopiedades	41482 50
Herramientas, muebles y útiles	3435 50
Gestiones judiciales	2233 45
Obligaciones a cobrar	2563 81
Impuesto de agua	1151 68
Ajuste de cuentas	916 56
Cuentas en suspenso	183 74
	1142596 65

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	809851 —
Acciones no Integradas	44599 19
Acreedores varios en cta. corriente	126270 41
Acreedores varios en cta. especial (adelantos construcciones)	63429 74
Obligaciones a pagar	22957 95
Donación Compañía Mercantil Chubut	7000 —
Dividendo acciones C. M. CH	107 21
Fondo de previsión	17221 08
Ganancias y pérdidas	51161 16
	1142595 65

Gaiman (Chubut) Noviembre 8 de 1919

David Edward Williams, vice-presidente. - Hugh Griffith, secretario. - A Radrizzani, contador. — John G. Jones, James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 671-v-29 diciembre.

1843

FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Cangallo No. 315

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885
Reformas de los estatutos aprobados, 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906
23 de Mayo de 1914 y 9 de Diciembre de 1918.

Capital autorizado........... $ o/s 3 500.000 —
» emitido e integrado... » » 1.610.000 —

Balance mensual de comprobación al 31 de Agosto de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	553631 02	
» Maquinaria y útiles	755872 42	
» Cuentas en suspenso	1135938 90	
» Casas de negocio		116938 83
» Acciones	240233 94	1000 —
» Acciones en garantía	25000 —	
» Mercancías		3237543 45
» Varios deudores y obligaciones		21.0909 25
» Caja		819240 95
	2710666 28	6305632 48
HABER		
Por Capital autorizado ... 3.500.000 — Menos sin emitir ... 1.890.000 —	1610000 —	
» Empréstito debentures 6 % ... £ 28.000 —	141120 —	
» Fondo de reserva legal	111000 —	
» » » » especial	372500 —	
» » » previsión	150000 —	
» » depreciación de maquinarias	301046 28	
» Cuentas en suspenso		3983615 20
» Varios acreedores y obligaciones		1812999 43
» Directorio	25000 —	
» Ganancias y pérdidas		503017 85
	2710666 2[illegible]	6305632 48

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919

G. T. Crane, presidente.— E. Gibson, secretario.— R. W. Roberts, síndico-suplente

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 27 diciembre Nº 728 v. 27 diciembre.

02239

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 27 de 1899 y Marzo 18 de 1918.

CAPITAL:

Autorizado............. $ c/l 5 000 000.—
Subscripto y realizado..... » » 4.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 5 de Noviembre de 1919

DEBE	$ m/n
Mercado Ciudad de Buenos Aires, frigorífico y anexo mercado	4898657 70
Fincas	70700 —
Instalación eléctrica	20791 42
Muebles y útiles	18157 35
Material eléctrico	1364 05
Combustible	6800 —
Deudores	368670 92
Caja y Bancos	75283 28
Letras a cobrar	691 35
Instalación eléctrica, cta. especial	3198 54
Títulos	19440 90
Depósito en caución	900 01
A. Rüffer y Sons, Londres	23175 07
Mercaderías	2000 —
Refacciones mercado	1409 95
Gastos generales, frigorífico y anexo mercado	78656 17
Depósito Alsina 2349/51	269 70
Gastos en suspenso	3060 —
Frigorífico, cuenta especial	3319 57
	5596546 07
HABER	
Capital subscripto y realizado	4500000 —
Fondo de reserva	177686 65
Fondo de amortización	177008 25
Obligaciones hipotecarias (debentures al 6 %) £ 33700	386013 55
Acreedores	8396 44
Servicio de debentures	23759 11
Ganancias y pérdidas	103613 02
Entradas mercado, frigorífico y anexo	211859 19
Caballeriza Alberti y Matheu	647 85
Depósito en garantía	368 70
Intereses y cambio	730 74
Fincas, Moreno y Matheu explotación	760 32
Bancos	5702 25
	5596546 07

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 27 diciembre Nº 733 v. 27 diciembre.

02321

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 81

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado.................... Fls. 25.000.000 —
» realizado.................... » 20.000.000 —
» mínimo para esta Sucursal........ » 9.350 0.0 —
Fondo de reserva.................... » 3 100 009 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1919
de esta Sucursal y Agencia Nº 1

ACTIVO	$ m/n	oro
Efectivo en caja	7865433 73	7248 25
» » los Bancos	4010125 63	57221 66
Cuentas corrientes saldos deudores	30108452 9[illegible]	
Valores descontados	37671838 83	
Varias cuentas con saldos deudores	10652495 83	4869264 74
Cobranzas por cuenta de terceros	1511259 66	3186762 60
Valores en custodia	7447404 2	5200633 20
» » garantía	3407293 5	483294 —
Conversión		2942526 78
	102674304 43	16746951 23
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos saldos acreedores	56657883 83	10065 66
Varias cuentas con saldos acreedores	25962902 24	3970362 44
Depositantes de valores al cobro	1511259 66	3186762 60
» » » en custodia	7447401 24	5200633 20
» » » » garantía	3407293 5	483294 —
Conversión	6687560 8[illegible]	
	102674304 43	16746951 23

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919

Banco Holandés de la América del Sud

E. Pataky. — J. Bolle:

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 27 diciembre Nº 727 v. 27 diciembre.

02220

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital:
Autorizado.......................... $ o/s 15.000 000 —
Realizado.......................... » » 12.014.300 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Octubre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	2955700 —	
Caja y Bancos	3 75	224903 93
Inmuebles, frigorífico, etc.	5308417 15	5214594 23
Acciones varias sociedades	2724575 —	3016821 —
Títulos de renta		1280121 49
Varios deudores y suspensos	1218361 50	1513101 63
Acciones en depósito	25000 —	
Mercaderías	3017262 47	3476573 63
Conversión	2201185 99	
	17450505 86	14726115 91
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	12500000 —	
» » 1ra. preferencia	1500000	
» » 2da. »	1000000 —	
Debentures 5 %	317656 —	
Fondo de reserva legal	379 13 43	
» » amortizaciones	200000 —	
Accionistas	5400 —	
Dividendo a pagar	87229 —	
Varios acreedores y suspensos	1232841 21	9695532 28
Utilidades sobre tierras vendidas		27888 19
Depositantes de valores	25000 —	
Ganancias y pérdidas	123366 22	
Conversión		5002695 44
	17450505 86	14726115 91

Miles A. Pasma, presidente.—Lino Landajo, gerente.— David J. R. Matsex, subgerente-contador.—Guillermo R. Pasma, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, (Jefe).*

E. 27 diciembre Nº 701 v. 27 diciembre.

02331

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Calle Reconquista N°. 30 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de Junio de 1918

Capital suscripto y autorizado $ m/n 1.000.000 —
» realizado........... » » 300.000 —

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1919, 2o. Trimestre del 2o. Ejercicio

BEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y bancos		487744 28
Deudores por premios	7545 —	35431 58
Compañías de reseguros		12032 71
Siniestros		84092 17
Reseguros y anulaciones	6626 70	82251 73
Corretajes	1971 02	25904 —
Gastos generales		32739 48
Impuestos y patentes		2506 09
Conversión	10686 15	
	19359 32	1462702 04
HABER		
Capital		1000000 —
Reserva para riesgos en curso		150000 —
» estatutarias		3587 —
» extraordinarias		14348 02
Siniestros a liquidar		1605 64
Premios	19018 60	245643 36
Compañías de reseguros	340 72	
Intereses		23231 24
Conversión		24286 78
	19359 32	1462702 04

Luis Maffioretti, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Vo. Bo. Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 27 diciembre N° 737 v 30 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que suscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario Geeneral

v-2 enero.

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 15 p/m para la provisión de 300 toneladas de petróleo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 30 p/m para la provisión de 1500 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 4 p/m para la construcción del adoquinado de granito en la calle Alvarez Thomas de Zabala a Pampa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919 — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado eléctrico provisorio. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la Instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza España. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos alimenticios, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres y treinta p/m. para la provisión de hierros, aceros; bulones; etcétera; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:

1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.

1 minerva de tipo VI de 33 x 45 cm. de luz de rama.

1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.

1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm, de luz.

1 motor de cuatro caballos de fuerza.
500 kilos de tipo suelto a saber:
300 kilos de titulares diversas.
50 kilos titulares inglesas.
50 bastardilla cuerpo 12.
50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.
500 kilos de metal de linotipo.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.

v-12 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo oreado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena N° 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena N° 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar está compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará pòr el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter pre-

cario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.

En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desalojo a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:

1.400 pliegos de papel peime o marmolado, 56/76.

1.200 pliegos de papel obra 1ª., 74/110 de 40 kilos.

137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.

50 cartones Nº 6.

350 cartones Nº 8.

300 metros de tela negra chagrinada, ancho 1,05 metros.

395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.

390 metros de cinta para libros, zapatero.

30 metros de bramante.

400 hojas cartulina azul, 56/76, de 40 kilos.

55 kilos de cola.

6 kilos de hilo acarreto.

8 carreteles hilo blanco de aparar, Nº 10.

1 carretel hilo blanco marca Oso, Nº 5.

12 pinceles con virola Nº 12.

2 metros de franela blanca.

2 docenas de agujas de Milán Nº 00.

1/2 kilo de anilina azul.

1/2 kilo de anilina roja.

625 pliegos de papel obra 1ª., 72/92, de 32 kilos.

1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919 — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: las construcción del edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal .— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuetas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp. 8125/F.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado del depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Expte. 10.863-16º.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio sito en la calle Triunvirato Nº 5129, ocupado por la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Lunes 5 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-5 enero.

Expte. 10.862-5º.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela Nº 2 del C. E. 5º), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Jueves 8 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente Nº 2 L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Diciembre a las tres y treinta minutos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

100 colchones de algodón o estopa de color, con cotín de buena clase, de 1.80 de largo por 0,80 cm. de ancho y de 9 kilos de peso.

100 almohadas de algodón de color o estopa de idem, con forro de coco punzó de buena clase para cama angosta de una plaza de 0,80 cm. de ancho y de 1 y 1/2 kilos de peso.

Es indispensable el envío de muestras de los materiales a emplearse en la confección de referencia.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, — Marcos Paz, Diciembre 19 de 1919. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 diciembre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1920, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

1.500 kilos más o menos de verdura surtida de acuerdo con el detalle que puede consultarse en Secretaría.

300 docenas de fruta de la estación.

Librería

20 blocks papel carta rayado.

20 blocks papel oficio para máquina con membrete, clase buena.

1 docena lápices Faber Nº 2.

1 docena lapiceras para oficina.

1/2 litro tinta carmín.

6 cajas plumas Perry Nº 341.

3 cajas plumas Perry punta doblada.

1 docena guarda-cintas para máquina Hammond.

6 cintas azules de copiar, para máquina Hammond.

1 gruesa alfileres surtidos.

2 esponjas medianas.

1/4 resma papel barrilete.

Ferretería

1 docena de ladrillos ingleses.

5 docenas trapos de piso de 50 x 50.

24 tarros de brillante Belga.

5 docenas de escobas de 5 hilos.

2 docenas cepillos de piso con mango.

36 panes de Sapolios.

10 litros aguarrás.

2 pares de tijeras para costureras, tamaño mediano.

1 docena de cepillos de cerda para calzado.

1 docena de cepillos para betún.

2 ollas de hierro batido, con aros y asas de hierro reforzado, de 100 litros de capacidad c/u.

6 saliveras enlozadas, hondas.

2 ollas enlozadas de 15 litros c/u.

1 docena de fuentes enlozadas, hondas.

2 docenas de clavos cabeza chata, 2 1/2 pulgada.

2 paquetes de clavos cabeza chata, 2 pulgadas.

2 docenas de clavos, cabeza chata, 2 1/2 pulgadas.

2 paquetes de clavos cabeza chata, 3 pulgadas.

2 paquetes de clavos cabeza chata, 4 pulgadas.

1 juego mesa de semi-porcelana.

6 candados Yale, de bronce, medianos.

Vestuario y Mercería

2 piezas brin azul para delantales de fajina.

100 uniformes, traje de fajina, brin azul, pantalón y blusa, según muestra y detalle en Secretaría.

60 metros género turco, para baño.

2 docenas de servilletas de hilo.

2 piezas cinta lineta, para tiradores.

90 metros más o menos, lienzo de 1ª para sábanas, de 1.30 de ancho.

10 kilos de algodón retorcido para medias.

2 gruesas de botones para pantalones.

2 gruesas de botones para guardapolvo.

2 gruesas de botones para blusa.

2 ovillos de algodón de surcir, blanco.

2 ovillos de algodón de surcir, negro.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, Curapaligüe 727, el día Miércoles 31 de Diciembre a las 4 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.

77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4000 metros de lienzo doble ancho.

650 metros de un ancho.

10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

2º llamado

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo, apio y perejil).

20 docenas zapallitos.

60 docenas tomates.

45 docenas ajíes.

6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de 1ª, surtidas, de la estación.
2.000 piezzas frutas de la estación.

Pan y harina

2.500 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos c/u.
200 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Ferretería y bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 x 60.
1 olla latón de 150 litros.
3 ollas enlozadas de 10 litros c/u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros c/u.
2 hervideras enlozadas de 5 litros c/u.
2 lecheras enlozadas de 3 litros, blancas.
1 lechera enlozada de un litro, blanca.
2 pavas enlozadas de 15 litros, marrón.
2 pavas enlozadas de 2 litros, marrón.
4 palanganas tamaño regular, enlozadas, blancas.
2 teteras de 6 tazas enlozadas, blancas.
1 tetera de 12 tazas de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas platos de loza, piedra, hondos.
4 docenas platos de loza piedra, playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas Germania B.XXX.
2 docenas tenedores Germania B. XXX.
2 docenas cuchillos de una pieza, marca Toledo.
4 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grendes fierro batido.
2 espumaderas grendes fierro batido.
1 espumadera grande, enlozada, blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes con mango (enlozados).
1 docena baldes reforzados.
8 soperas enlozadas, dif. tamaños).
2 ralladores para queso, (dif. tamaños).
18 botellones para agua, de vidrio.
12 copas para agua, de vidrio.
16 docenas vasos para agua de vidrio.
1 docena vasos 1/2 litro.
18 saleros metal niquelado, grandes.
6 felpudos 0,60 x 0,40.
1 felpudo 1 x 0,80,
8 palitas fierro batido.
1 pala fierro batido.
1 docena teteras enlozadas forma jarra. para 12 tazas.
3 lebrillos enlozados grandes.
3 lebrillos enlozados chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas niqueladas.
1 embudo enlozado.
1 goma para regar de 20 metros, 1 pulgada.
1 canasto mimbre para pan.
158 jarritos enlozados blancos, de 1 litro. 6 centímetros.
2 jarritos enlozados blancos, de 1 litro cada uno.
24 fuentes enlozadas, hondas.
18 fuentes enlozadas playas.
1 docena plumeros finos cabo largo.
1 docena plumeros techo, sin palo.
6 docenas cepillos con palo.
12 botellones de 1/2 litro cada uno.
1 trinchante fierro batido.
1 vianda enlozada blanca.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor de huevos.
1 colador de te.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite de linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
6 pinceles planos y 3 redondos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 Kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 centms. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
12 porta-lámparas.
6 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías 220 volts, (J. M. J.).
50 lámparas 32 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas 25 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas redondas.
10 lámparas Mignón.
8 lámparas M. W. 100 bug. 220 w.
6 lámparas M. W. 200 bug.
3 lámparas M. W. 400 bug.
6 kilos sal amoniaco
1/2 kilo sal amoniaco en piedra.
12 zinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/1 m/m.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras 4 m/m.
100 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas filtro Berkerfeld.
6 escaleras de diferentes tamaños.
10 litros polvo Hormiguicida.

Colchones y almohadas

36 colchones de lana 12 kilos c/u.
24 almohadas de lana 2 kilos c/u.
Reformar y cambiar forro a 50 colchones y 100 almohadas.

Ropería

2 docenas peines.
1/2 docena peines finos.
2 docenas cepillos para dientes.
15 metros coco punzó.
25 metros cotin.
3 piezas liencillo blanco.
20 metros alemanesco.
6 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
25 camisetas grandes, med. y chicas (algodón) s/m.
100 pañuelos de mano s/m.
3 docenas medias francesas negras Nº 18, 22 y 244 s/m
2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.
35 metros toallas de baño s/m.
2 docenas toallas s/m.
100 colchas blancas 2 x 160 s/m.
100 sombreros paja negra s/m.
10 pares guantes gris oscuro diferentes números s/m.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo, colores (4 rosa, 4 celeste y 4 punzó).
6 docenas carreteles hilo, blanco marca Cadena, diferentes números.
6 docenas carreteles hilo, negro marca Cadena diferentes números.
2 docenas carreteles hilo, lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo, negro Kers.
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches gruesos.
2 gruesas broches presión.
5 tijeras.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquina Singer Nº 1/2.
100 paquetes agujas para máquina 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
2 agujas para calar Nº 0.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico negro para ligas.
2 piezas cotonada liso s/m.
2 piezas cotonada a cuadros s/m.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para cubre máq.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 frazadas algodón de 1 plaza para tabla de planchar.
15 gruesas botones nácar regular tamaño.
15 gruesas botones nácar chicos.
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou-frou blanco.
1 pieza precalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarin.
1 pieza cotonada gris s/m.
12 cintas métricas.
6 cajas garfios.
1 litro tinta zapatero marca «Rueda».
2 chairas de piedra.
3 tarros cemento.
1 paquete semilla Nº 12.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 litro aceite máq. Singer,
6 cepillos para uñas.
2 pinceles Nº 9.
5 tira-hilos para máq. 18-2.
Compostura de dos máquinas aparar.
2 bobinas hilo fort marrón.
1 bastidor almohadilla.
7 metros bayeta roja de 120 ctm. ancho.
2 paquetes tachuelas.
5 pliegos papel transparente para copiar dibujos.
2 pliegos papel calcar azul.
20 agarradores de cuero.
1 rejilla para brasero.
6 posa planchas.
1 carro para máquina de id.
3 docenas broches para tender ropa.
4 tablas pino blanco 4 metros largo.
4 tablas cedro 4 metros largo.

Farmacia

2 litros aceite Ricino.
2 kilogramos sulfato de soda.
1 kilogramo magnesia calcinada.
1 kilogramo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5.
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilogramo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
6 cajas tiza blanca.
1 caja tiza de colores.
6 litros tinta negra de escribir.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas Nº 341 y 516.
1 caja plumas s/ken, surtidas.
2 cajas plumas elásticas Perry Nº 27.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel block rayado liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní sin raya.
25 cuadernillos papel cuentas (2 columnas).
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 hojas papel secante para copiador grande.
25 hojas papel aceite para copiador grande.
25 hojas papel secante rosado.
1 hectógrafo.
1 frasco tinta azul para id.
12 cajas broches surtidos.
2 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
12 cuadernos Nº 170.
12 cuadernos Nº 160.
6 borradores.
1 Eureka.
2 gomas máq. escribir.
1 libro caja Nº 3455.
2 libros copiadores Nº 956.

Las propuestas serán atbiertas el día 30 de Diciembre a las 4 p/m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección.

v-31 diciembre

Ministerio de Guerra

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mez de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2,30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1920.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 8 de Enero próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p/m.
2º Carne a las 3 y 15 p/m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p/m.
4º Leña a las 3 y 45 p/m.
5º Pan a las 4 p/m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

v-8 enero

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, para perforaciones y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios conforme a las listas y al pliego de condiciones establecido. — Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones Maipú 1241, en los días hábiles. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las dos p/m.

v-8 enero.

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las 4 p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Agricultura

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas: La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construidos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 %, sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, interior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas; grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diametros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diámetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diámetro del caño y tres milímetros más chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %), pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de madera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que: en el dibujo Nº 407 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas, debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidràulica interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por los demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construidos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construídas en un todo de acuerdo con las indicaciónes de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milimetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayoras de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que sé indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Writworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones de los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno ó varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; ásimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona ó personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a este respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM II. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q, debiendo cada dimensión tener unos 10-20 caños de maniobra (de 1,50 a 3 mts. de largo)

1000	mts. caños	de	400-416	m/m.	diám.	(16")	en trozos	no mayores	de 4	mts.
2000	»	»	350-365	»	»	(14")	»	»	» 5	»
3000	»	»	305-320	»	»	(12")	»	»	» 5	»
4000	»	»	253-267	»	»	(10")	»	»	» 6	»
4000	»	»	215-229	»	»	(9")	»	»	» 6	»
5000	»	»	179-193	»	»	(7")	»	»	» 6	»
6000	»	»	147-159	»	»	(6")	»	»	» 6	»
4000	»	»	115-127	»	»	(5")	»	»	» 6	»
2000	»	»	86-98	»	»	(4")	»	»	» 6	»

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

400	mts. caños	de	299-320	m/m	diám.	(12")	en trozos	no mayores	de 4	mts.
500	»	»	249-267	»	»	(10")	»	»	» 4	»
600	»	»	211-229	»	»	(9")	»	»	» 4	»
800	»	»	176-193	»	»	(7")	»	»	» 5	»
1000	»	»	144-159	»	»	(6")	»	»	» 5	»
600	»	»	113-127	»	»	(5")	»	»	» 5	»

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

10	reducciones	de	350-365	m/m	diám.	a 305-320	m/m	diám.	(14" a 12")
12	»	»	305-320	»	»	» 253-267	»	»	(12" » 10")
18	»	»	253-267	»	»	» 215-229	»	»	(10" » 9")
20	»	»	215-229	»	»	» 179-193	»	»	(9" » 7")
24	»	»	179-193	»	»	» 147-159	»	»	(7" » 6")
20	»	»	147-159	»	»	» 115-127	»	»	(6" » 5")
10	»	»	115-127	»	»	» 86-98	»	»	(5" » 4")

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

4	Piezas tee de	305-320	m/m	diám.	(12")
6	»	253-267	»	»	(10")
8	»	215-229	»	»	(9")
8	»	179-193	»	»	(7")
8	»	147-159	»	»	(6")
6	»	115-127	»	»	(5")
4	»	86-98	»	»	(4")

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

20	mts. caños de	442-397	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	4	metros
30	»	383-347	»	(14")	»	»	
50	»	336-302	»	(12")	»	»	
60	»	282-251	»	(10")	»	5	
70	»	242-213	»	(9")	»	»	
80	»	207-177	»	(7")	»	»	
70	»	173-145	»	(6")	»	»	
60	»	140-113	»	(5")	»	»	
50	»	110-85	»	(4")	»	»	
40	»	82-61	»	(3")	»	»	

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

30	mts. caños de	435-408	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	5	metros
60	»	378-357	»	(14")	»	»	
80	»	333-311	»	(12")	»	»	
100	»	278-258	»	(10")	»	6	
120	»	240-221	»	(9")	»	»	
140	»	204-185	»	(7")	»	»	
100	»	170-151	»	(6")	»	»	
80	»	138-119	»	(5")	»	»	
60	»	107-89	»	(4")	»	»	
60	»	81-64	»	(3")	»	»	

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

40	mts. barras de	200-55	m/m diám.	en trozos de	2,5	metros
50	»	160-50	»	»	2,5	»
100	»	130-50	»	»	5	»
150	»	110-40	»	»	5	»
100	»	90-32	»	»	5	»
600	»	76-40	»	»	5	»
200	»	60-26	»	»	5	»
50	»	85-26	»	»	5	»

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS

ITEM 1 a

600	piezas barras de sondeo	45 x 55	m/m diámetro y 4870 m/m largo	s/ dib.	499 J
600	» » »	30 x 40	» » »	»	529 J
300	uniones machos para barra sonda	45/55	m/m diámetro..........	»	496 J
400	» simples »	45/55	»	»	498 J
300	» hembras »	45/55	»	»	497 J
400	» machos »	30/40	»	»	531 J
400	» simples »	30/40	»	»	532 J
400	» hembras »	30/40	»	»	533 J
6	caños prensa estopa	43 x 59	m/m diám. y 4,00 mts. largo c/u	} »	513 J
10	»	28 x 45	» 3,20 »	}	

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

500	mts. caños de	115	m/m diámetro exterior	— 4"	diám. nominal interior
1000	»	102	»	— 3 1/2"	»
1500	»	89	»	— 3"	»
1000	»	76	»	— 2 1/2"	»
5000	»	59	»	— 2"	»
6000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	— 1 1/4"	»
6000	»	33	»	— 1"	»
1000	»	26	»	— 3/4"	»
500	»	21	»	— 1/2"	»

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

200	mts.	caños de	89	m/m diámetro exterior	— 3"	diám. nominal interior
500	»	»	76	»	— 2 1/2"	»
3000	»	»	59	»	— 2"	»
4000	»	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	»	42	»	— 1 1/4"	»
1500	»	»	33	»	— 1"	»
500	»	»	26	»	— 3/4"	»
200	»	»	21	»	— 5/8"	»
100	»	»	16	»	— 1/2"	»
50	»	»	13	»	— 1/4"	»

ITEM III b

6	Reducciones para caños	galvanizados de	4"	a 3 1/2"	diám. nominal interior
10	»	»	3 1/2"	» 3"	»
10	»	»	3"	» 2 1/2"	»
20	»	»	3"	» 2"	»
10	»	»	2 1/2"	» 2"	»
40	»	»	2"	» 1 1/2"	»
20	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»
40	»	»	1 1/2"	» 1"	»
20	»	»	1 1/4"	» 1"	»
40	»	»	1"	» 3/4"	»
20	»	»	3/4"	» 1/2"	»

ITEM IV b

6	Piezas tee para caños	galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM V b

6	Curvas para caños	galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VI b

6	Codos para caños	galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VII b

4	Uniones dobles para caños	galvanizados de	4"	diám. nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VIII b

4	Llaves de paso de fierro	galvanizado para caños de	4"	diám. nom. interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
12	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
12	»	»	3/4"	»
10	»	»	5/8"	»
6	»	»	1/2"	»

ITEM IX b

6	Reducciones	para caños	de vapor de	3"	a	2 1/2"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	3"	»	2"	»	»
6	»	»	»	2 1/2"	»	2"	»	»
6	»	»	»	2 1/2"	»	1"	»	»
20	»	»	»	2"	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	2"	»	1"	»	»
10	»	»	»	1 1/2"	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1 1/2"	»	1"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	1"	»	»
10	»	»	»	1"	»	3/4"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	1/4"	»	»

ITEM X b

4	Piezas tee	para caños	de vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XI b

4	Curvas para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XII b

4	Codos para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
6	»	»	»	2 1/2"	»	»
12	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
6	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
12	»	»	»	3/4"	»	»
10	»	»	»	5/8"	»	»
10		»	»	1/2"	»	»
6		»	»	1/4"	»	»

ITEM XIII b

6	Uniones dobles para caños de vapor de	3"	diám.	nominal	int.
12	» » »	2 1/2"		»	»
30	» » »	2"		»	»
40	» » »	1 1/2"		»	»
20	» » »	1 1/4		»	»
40	» » »	1"		»	»
30	» » »	3/4"		»	»
20	» » »	5/8"		»	»
20	» » »	1/2"		»	»
10	» » »	1/4"		»	»

ITEM XIV b

10	Bridas con rosca para caños de vapor de	4"	diám.	nominal	int.
40	» » »	3 1/2"		»	»
60	» » »	3"		»	»
60	» » »	2 1/2"		»	»
100	» » »	2"		»	»
60	» » »	1 1/2"		»	»
20	» » »	1 1/4"		»	»
40	» » »	1"		»	»
20	» » »	3/4"		»	»
20	» » »	5/8"		»	»
20	» » »	1/2"		»	»

ITEM XV b

2	Llaves de paso de bronce para caños de	3"	diám.	nominal	int.
4	» » »	2 1/2"		»	»
12	» » »	2"		»	»
12	» » »	1 1/2"		»	»
6	» » »	1 1/4"		»	»
10	» » »	1"		»	»
6	» » »	3/4"		»	»
6	» » »	5/8,'		»	»
12	» » »	1/2"		»	»
12	» » »	1/4"		»	»

ITEM XVI b

4	Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de	3"	diá.	nom.	int.
10	» » » »	2 1/2"		»	»
20	» » » »	2"		»	»
20	» » » »	1 1/2"		»	»
10	» » » »	1 1/4"		»	»
30	» » » »	1"		»	»
20	» » » »	3/4"		»	»
6	» » » »	5/8"		»	»
10	» » » »	1/2"		»	»

ITEM XVII b

6	Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de	3"	diá.	nom.	int.
8	» » » »	2 1/2"		»	»
10	» » » »	2"		»	»
10	» » » »	1 1/2"		»	»
6	» » » »	1 1/4"		»	»
10	» » » »	1"		»	»

ITEM XVIII b

4	Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de	6"	diá.	nom.	int.
4	» » » »	5 1/2"		»	»
6	» » » »	5"		»	»
8	» » » »	4 1/2"		»	»
10	» » » »	4"		»	»
8	» » » »	3 1/2"		»	»
10	» » » »	3"		»	»

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles d. 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivorotá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuel Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n..

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires,, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.113,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires,, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.102,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires,, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m. para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. —. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable accerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1919.

-v-26 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sofía D'a de Paz, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Bautista Paz. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario

v-2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratrio.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirocción General de Correos y Telegráfos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. doña Inés Olga Mordenti de Boschian por sí y su hija menor doña Rina Elida Dora Boschian, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Guerra don Julio Román Boschian. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Alonzo de Dreidemie por sí y sus hijos menores doña Nélida Sofía, doña Alcira María, don Oscar Juan, don Alberto Carlos y don Osvaldo Dreidemie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Dreidemie. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don «Ercilio Barchetta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349; doña María Guadalupe Benito, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Félix Benito. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — El Secretario.

-v-8 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña Catalina Sambucetti de Yaconangelo, en su carácter de madre del ex Escribiente del Ministerio de Justicía o Instrucción Pública, don Felipe Hipólito Pascual Yaconangelo.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adelaida Hernández de Hernández, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Hernández.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «María Elvira Querejeta de Delgado Rivarola», en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Delgado Rivarola. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don «Ramón Ara», en su carácter de padre del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ara. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doañ «Mab Leonor Lotero», en su carácter de hija del ex jubilado don Ulpiano Lotero. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Aurora Octavia Paredes de Acuña», por sí y su hijo menor don «Bismarck Alberto Acuña», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Belisario Pedro Acuña. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Pilar Alvarez de Martínez», por sí y sus hijos menores don «Julián Domingo», don «José Dámaso», don «Martín» y don «Eulogio Martínez», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre,

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero donn «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquuina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cagnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña «Nicolasa Rodríguez de González», por sí y las señoritas doña «Ofelia Otilia», doña «Elisa» y doña «María Otilia González», en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don «Alejandro González». — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofour», qu edeben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Aispuru de Farina, por sí y su hija menor doña María Angélica Farina, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Farina. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2L de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 299 S/pp. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balca» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buscaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicita, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación el presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, matrícula 983; Jaimez Francisco, clase 1898, matrícula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matrícula 526 y Vázquez Eliseo, clase 1893, matrícula 771. — Secretaría 2 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p.p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Víctor Nicilini Pedro F. Ríos Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolti Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Víctor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p.p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales, sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roselli Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. -v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Anto-

nio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, se cita, llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919: — Belisario Vera Barros secretario.
E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 330 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 332 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
. 11 diciembre 336 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 11 diciembre 337 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 338 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L, Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 339 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 diciembre 340 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 11 diciembre 341 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Bassall, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Marcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijafi, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado,, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.
E. 11 diciembre 342 s/p. p..v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito; José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito ,secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,
E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don «Carlos D. Daligaud», para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le sigue doña Gabriela E. Baudet de Daligaud bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 17 diciembre 358 s/p. p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E. 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro. Oficial 1º

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

-v-29 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Franci co Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W. Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Declaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219 918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-5677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maggione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.
Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.
Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.
Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.
Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.
Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.
Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campodónico Rufino, pesos 3.
Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.
Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.
Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.
Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.
Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4
Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.
Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.
Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.
Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.
Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.
Exp. O/597/,97. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.
Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.
Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.
Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac. $ 3.
Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani. $ 6.
Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.
Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.
Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/2096/901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.
Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.
Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Marticareana Juan C., representante Napoleón S. Marticareana, $ 11.
Exp. S/3201/901. — Suárez Rozeti Jorge $ 7.
Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Exp. S/6553/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.
Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.
Exp. T/63/905. — Espeche J. M., Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo. $ 14.
Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.
Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.
Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.
Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.
v-30 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71840



Diciembre 18 de 1919. — The Blair Athol Distillery Co. — Para distinguir whiskies en general, de la clase 23. — Aviso Nº 428.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71841

AKRON TRUSS

Diciembre 18 de 1919. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir artículos de ortopedia y bragueros de la clase 6. — Aviso Nº 427.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71844

ADRIANIA

Diciembre 18 de 1919. — Cabanellas y Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 473.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71846

CACAREO

Diciembre 18 de 1919. — Andrés Macera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 477.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71847

UNGUAL

Diciembre 18 de 1919. — Andrés Maceras. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 476.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71849

TEXACOAT

Diciembre 18 de 1919. — The Texas Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 485.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71850

LA MORA

Diciembre 18 de 1919. — Tomás Garate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 340.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71851

BERKEFELD

Diciembre 18 de 1919. — R. y N. Del Sel. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Aviso Nº 480.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71852



Diciembre 18 de 1919. — Jas Chadwick y Bror. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 484.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71853

CHARLIE CHAPLIN DEL CONTRATO DEL MILLON DE DOLLARS

Diciembre 18 de 1919. — Roberto Natalini. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 482.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71854

PRIMER CIRCUITO NACIONAL DE EXHIBIDORES DE NUEVA YORK

Diciembre 18 de 1919. — Roberto Natalini. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 481.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71855

NYCTAL

Diciembre 18 de 1919. — J. Béhotéguy.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 483.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71827

THIONHYDROL

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 357.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71828

PARATHYRÉNINE

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 360.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71869



Diciembre 19 de 1919. — José A. Russo Auditor y Delfor B. Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71885

LOS ANDES

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 510.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71886

LA ESPIGA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 511.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71887



Diciembre 20 de 1919. — Rimoldi y Lago. — Para distinguir jarabes de la clase 23. — Aviso Nº 563.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71843

MOLINE

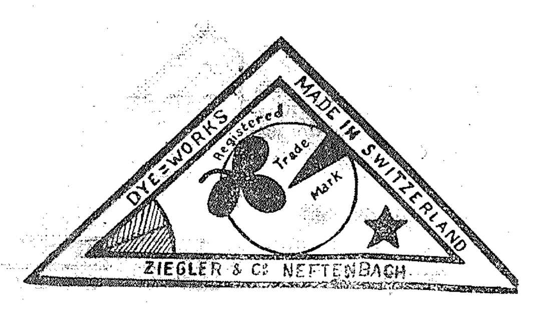
Diciembre 18 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda cla se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e imple- mentos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería; vitivi- nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 420. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71845



Diciembre 18 de 1919. — Delio Friggeri, Aníbal Vagni y Cía — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía; telegrafía y telegrafía, sin hilos; de la clase 20. — — Aviso Nº 474. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71848



Diciembre 18 de 1919. — Ziegler y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 486. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71856



Diciembre 18 de 1919. — Mac Mahon y Furlong. — Para distinguir publicaciones de la clase 18 — Aviso Nº 466.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71834

BLUE GRASS MILLS "301"

Diciembre 18 de 1919. — Prince Lauten Co. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso Nº 198.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71809

MAID OF HONOR

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 301. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71810

LIBERTY

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 302. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71811

LIBERTY

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 303. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71812

MAID OF HONOR

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 244. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71817



Diciembre 17 de 1919. — Bocker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería de la clase 10. — Aviso Nº 9940. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71818



Diciembre 17 de 1919. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9941. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71819

PARTOGOLRY

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 372. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71820

PARTOMILK

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 370. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71821

PARTOHERB

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 371. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71822

ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE

Diciembre 17 de 1919.—Oneida Community Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados; litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 449. E-23 diciembre v-29 diciembre

MARCA RENUNCIADA

EGO

Valdez y Bellini, cesionarios de Miguel Berro Madero y Cía.; renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 26.668 el 15 de Septiembre de 1910, — Para distinguir artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros; cigarrillos y tabacos elaborados. — Aviso Nº 254.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 69002

MAURETANIA

Agosto 29 de 1919. — Cabanellas y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 472.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 69224



Agosto 28 de 1919. — Reyna y Cía. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — (Substituída) — Aviso Nº 276.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70539



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 246.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71830

DAISY

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 425.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70540



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 249.

E-23 diciembre v-29 diciembre

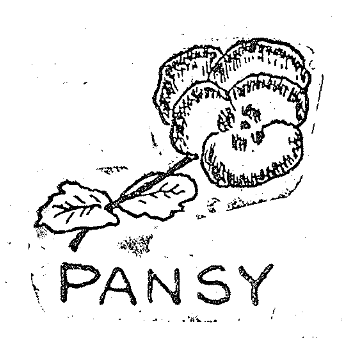
Acta Nº 70541



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 247.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70542



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 248.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70543



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 250.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71838

PONY

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 424.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 69001

BRITANIA

Agosto 29 de 1919. — Cabanellas y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 471.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70544



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 245.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71829

THYRÉNINE

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Greny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 358.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71830

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 452.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71831

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 453.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71825

FRU FRU

Diciembre 17 de 1919. — E. W. Genser. — Para distinguir almidón en general, de la clase 14. — Aviso Nº 448.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71832

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 454.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71833

DER SIEGER

Diciembre 18 de 1919. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas de coser y sus componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 199.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71835

COLIBRI

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 421.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71836

VIOLA

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 422.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71837

Si tiene Vd. una o varias vacas debe comprar una desnatadora Alfa-Laval.

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 423.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71824

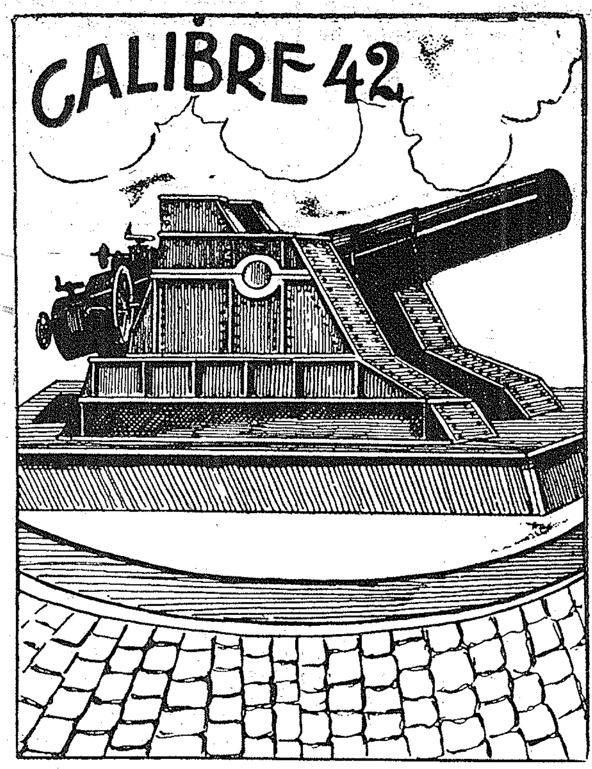


MARINELLO

Diciembre 17 de 1919. — Marinello Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 447.

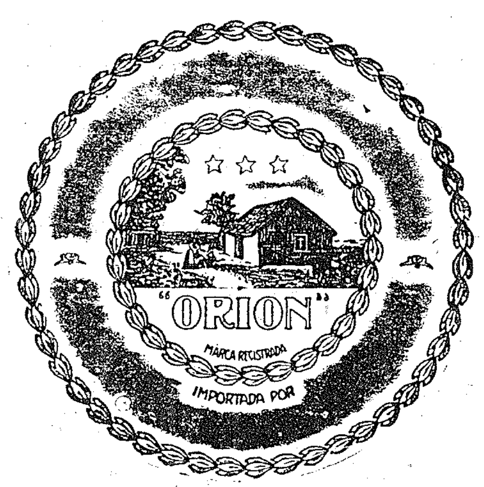
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71867



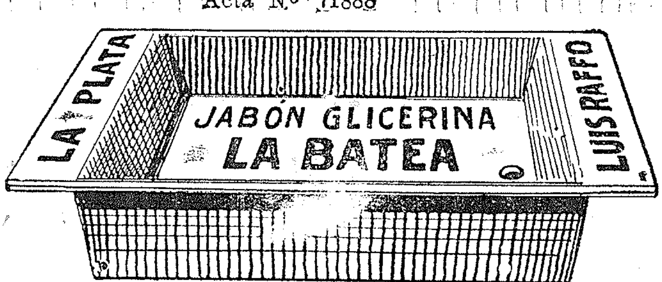
Diciembre 19 de 1919. — Valerio P. Chaves. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 521. E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71877



Diciembre 19 de 1919. — Rozas Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 410. E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71888



Diciembre 20 de 1919. — Luis Raffo. — Para distinguir jabón de la clase 14. — Aviso N° 502 E-27 diciembre v-2 enero

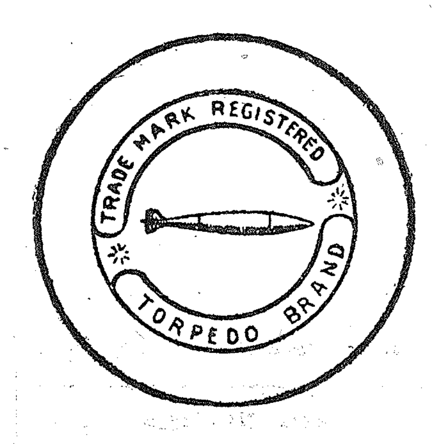
Acta N° 65828



Febrero 10 de 1919. — Alonso y Bujía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 522.

E-27 diciembre v-2 enero

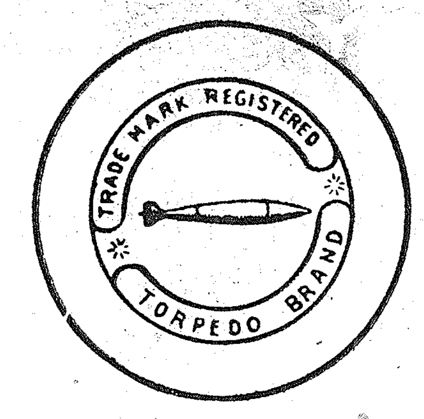
Acta N° 71857



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 431.

E-27 diciembre v-2 enero

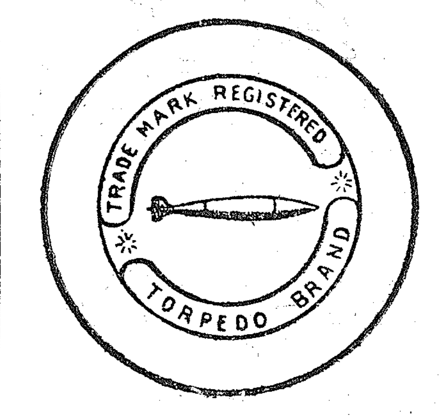
Acta N° 71858



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 429.

E-27 diciembre v-2 enero

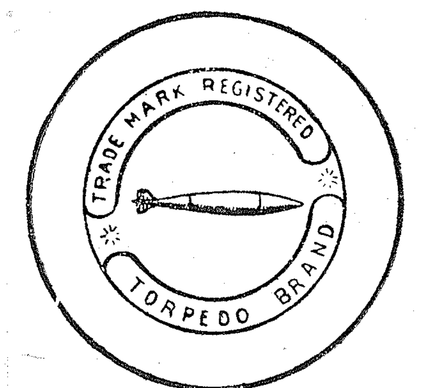
Acta N° 71859



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 436.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71860



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería .vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 435.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71871

THAOLAXINE

Diciembre 19 de 1919. — Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 361.

E-27 diciembre v-2 enero

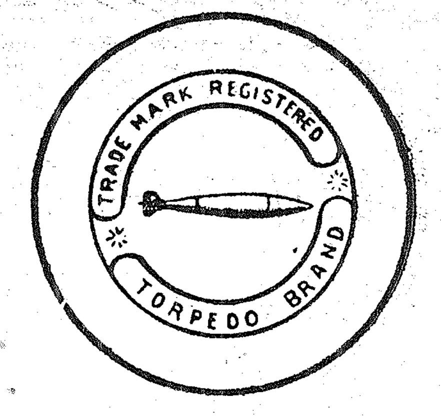
Acta N° 71872

PROGRAMA AJURIA

Diciembre 19 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 490.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71861



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 434.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71873

PROGRAMA RIALTO

Diciembre 19 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 491.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71874

BARRATT

Dicbre. 19 de 1919. The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 488.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71875

CHANTECLER

Diciembre 19 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir estufas y caloríferos en general de la clase 14. — Avhiso N° 487.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71876

LA CLEOPATRE

Diciembre 19 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lojivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 489.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71878

NKA

Diciembre 19 de 1919. — Nordiska Kullager Aktiebolaget. — Para distinguir cojinetes de antifricción de forma redonda, y cilíndrica, transmisiones de fuerza parte y accesorios de los mismos, de la clase 5. — Aviso N° 530.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71879

RADIOSANTAL

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 413.

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 66222



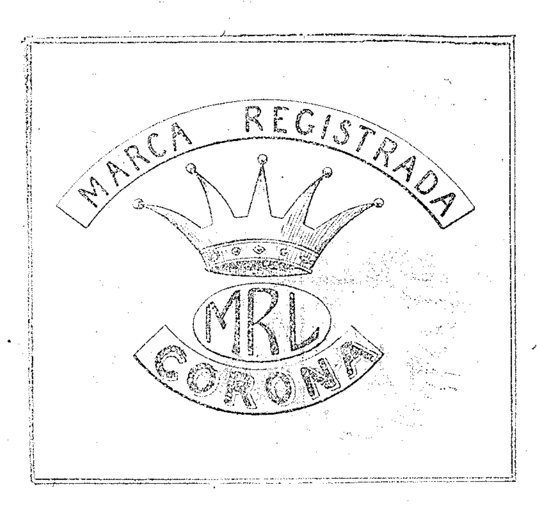
Marzo 11 de 1919. — Federico Pozzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 339. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71806

SEBASTIAN

Diciembre 17 de 1919. — The Sebastián Lathe Co. — Para distinguir máquinas, herramientas; especialmente tornos, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso N° 297. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71807



Diciembre 17 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir elásticos y ejes para automóbiles, carrua jes y todo género de rodados, de la clase 12. — Aviso N° 295. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71808



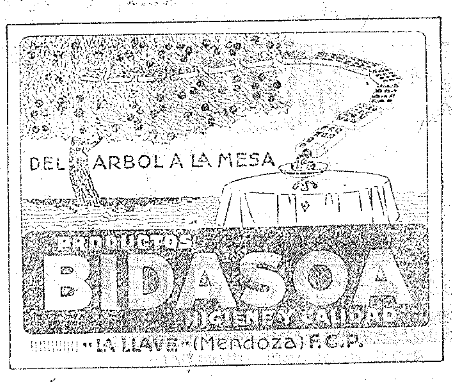
Diciembre 17 de 1919. — Establissements Vve. Garres Et De Penanros Fils Succrs. Societé Anonyme. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 294. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71815



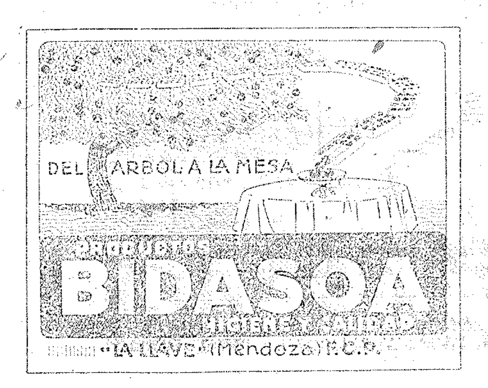
Diciembre 17 de 1919, — León Pagola. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; flori cultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N° 300. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71813



Diciembre 17 de 1919, — León Pagola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 298. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71814



Diciembre 17 de 1919, — León Pagola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 299. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71816

"Nordyke & Marmon"

Diciembre 17 de 1919.—Nordyke y Marmon Company.— Para distinguir máquinas, y aparatos para toda cla se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e imple mentos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería; vitivi nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 296. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71823

ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE

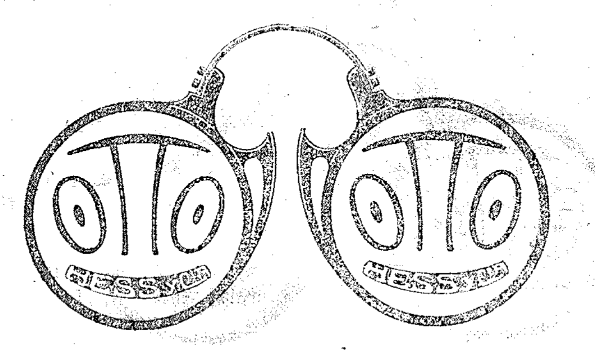
Diciembre 17 de 1919.—Oneida Com munity Ltd.—Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería ce rrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso N° 450. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71826



Diciembre 17 de 1919. — Duret y Raby. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N° 356. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71842.



Diciembre 18 de 1919. — Otto Hess y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina; de fí sica, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N° 426. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71881

RADIOPLASME

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9754.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 69230

COAL

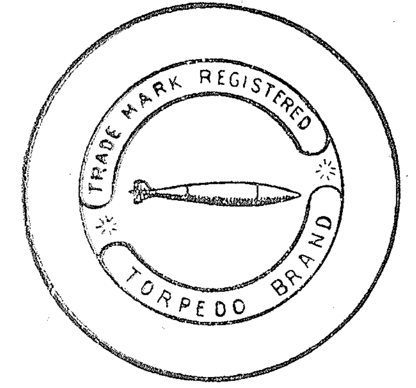
Agosto 28 de 1919. —La Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 6616.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71882

SE OMBU

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 544.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71865



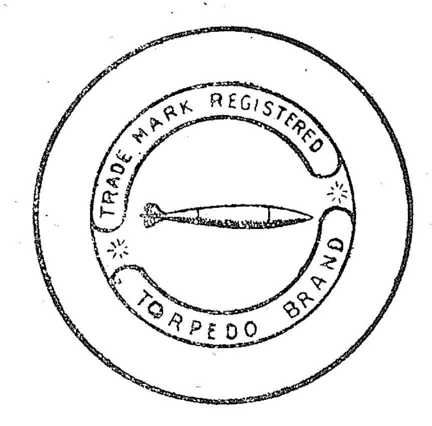
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 437.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71880

IODE MENTHOL RADIO ACTIF

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9755.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71864



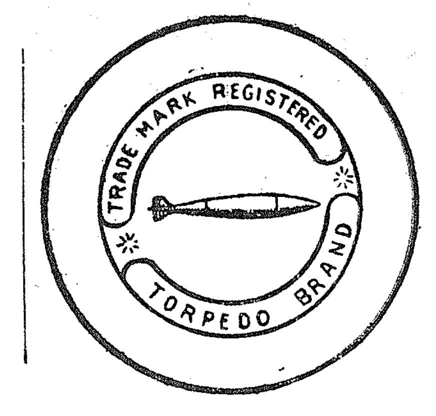
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 431.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71883

RULI

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 513.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71866



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 438.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71868

DON ALBERTO

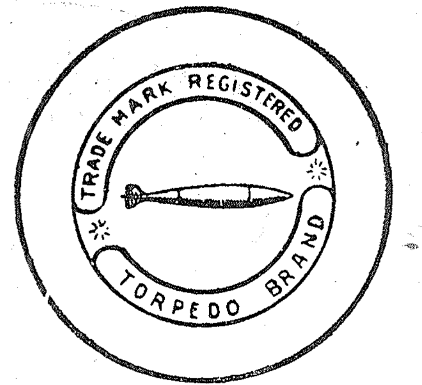
Diciembre 19 de 1919. — José A. Russo Auditor y Delfor B. Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 537.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71884

HALOQUI

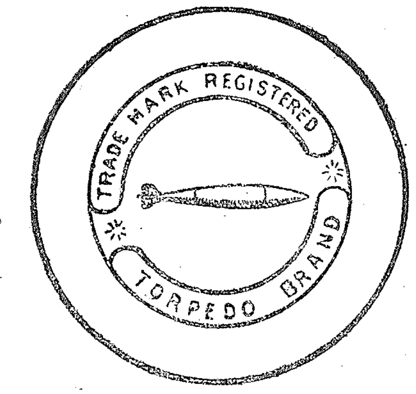
Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 512.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71863



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 432.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71862



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 433.
E-27 diciembre v-2 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional